

321  
29



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ARAGON"

## CAUSAS, EFECTOS, Y PREVENCION SOCIAL DE LA CRIMINALIDAD.

**FALLA DE ORIGEN**

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
MARIA TERESA RINCON ANAYA



San Juan de Aragón

1990



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E.

### CAUSAS, EFECTOS, Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA CRIMINALIDAD.

Páginas.

Introducción.

#### CAPITULO I.

I. Etiología y Desarrollo de la Criminalidad - - - - -	1.
1. Factores Económicos - - - - -	7.
2. Factores Sociales - - - - -	10.
2.1. Ambiente Físico - - - - -	16.
2.2. Bajo Nivel de Vida - - - - -	20.
2.3. Analfabetismo - - - - -	23.
2.4. Desempleo - - - - -	25.
3. Factor Político - - - - -	30.
3.1. Ambito Legislativo - - - - -	30.
3.2. Ambito Administrativo - - - - -	33.

#### CAPITULO II.

II. Efectos de las Causas Criminógenas - - - - -	38.
1. Conductas Antisociales - - - - -	38.

## II

	Páginas.
2. Conductas Delictivas - - - - -	48.
2.1. Criminalidad Convencional - - - - -	50.
2.2. Criminalidad No Convencional - - - - -	54.
2.3. Protección Legislativa a los Bienes - - - - - Jurídicos - - - - -	58.
2.4. Política Criminal - - - - -	62.
2.4.1. Concepto de Prevención - - - - -	66.
2.4.2. Formas de Prevención - - - - -	68.
 <b>CAPITULO III.</b>	
III. Prevención Social de la Criminalidad - - - - -	71.
1. La Educación - - - - -	73.
1.1. Educación Intrafamiliar - - - - -	73.
1.2. Educación Extrafamiliar - - - - -	81.
2. La Participación Activa del Estado en la - - - - - Prevención Social - - - - -	91.
2.1. Nivel Legislativo - - - - -	93.
2.2. Nivel Judicial - - - - -	100.
2.3. Nivel Institucional - - - - -	105.
Conclusiones - - - - -	114.
Bibliografía - - - - -	119.
Libros - - - - -	119.
Revistas - - - - -	122.

## INTRODUCCION.

La colectividad humana se encuentra frente a un problema que le preocupa y que califica como amenazante: la criminalidad; sin embargo, se rehusa a contribuir a su solución, por lo que habría que provocar un cambio de actitud al respecto. Es por ello, que la población tiene que saber que la delincuencia es un problema de todos y, que todos debemos hacer algo para lograr que se reduzcan sus efectos perniciosos. Para ello, habría que recurrir a las diversas técnicas para sensibilizar y movilizar la opinión, para que así comprenda la influencia negativa del delito, y participe en actividades orientadas a su prevención y control y se interese por conocer el resultado de sus acciones.

Esta investigación no pretende llegar al fondo de los problemas de la prevención de la criminalidad, ni proponer soluciones, ya que al hablar de la prevención del delito, es introducirse en numerosos complejos y diversos casos, pues es tan amplio el campo de la prevención social, que tratar de llegar al fondo de sus problemas y dar soluciones equivaldría a realizar un sistema de nuevas evaluaciones y reestructurar todo un sistema social, lo cual es difícil en estos momentos en que se encuentra el país en crisis, aunque no es imposible. Tal vez proponer soluciones no sería la mejor manera de resolver sus -

problemas, pero sí buscarlas. Y nos preguntamos ¿cómo sería -  
ésto?, probablemente tratando de poner en contacto al que le -  
interese el tema, ya que éste fue uno de los motivos que me -  
impulsaron a realizar esta investigación, con la finalidad de -  
que estén conscientes de las preocupaciones más notables de la  
prevención social de la criminalidad, y de que se le ponga más  
atención a este problema. Ya que si es poco tratado por la -  
Pedagogía, Psicología, y por la Sociología, mucho más lo es en  
el ámbito Jurídico.

Esto último tal vez se deba a la poca investigación docu-  
mental que hay, al poco presupuesto que se le dedica a los me-  
dios preventivos que de una u otra manera limitan a la investi-  
gación de campo, a la elaboración de nuevos y más reforzados -  
medios preventivos; por lo que respecta a nuestra investiga-  
ción esta se vio frenada en varias ocasiones por el escaso ma-  
terial existente, y definitivamente no se llevaron a cabo prác-  
ticas de campo, las cuales hubiesen sido de mucho provecho, ya  
que se hubiera enriquecido más nuestra investigación y así po-  
der hacer una relación entre lo que pudiera ser y entre lo que  
es, aunque no es difícil saberlo, pues se ve claramente que la  
teoría es una falacia y que la realidad es otra.

Es por ello, que primeramente tenemos que conocer el cam-  
po de la prevención social de la criminalidad, para que así -  
busquemos soluciones a las deficiencias en las que ha incurri-  
do dicha prevención social.

Por otra parte, el desarrollo de esta investigación esta constituida en tres grandes partes: la primera esta dedicada a sus causas, a su etiología, y a su desarrollo de la criminalidad, ya que si no sabemos cuál es el origen de lo que provoca la delincuencia, no podemos prevenir algo que ignoramos.

Es importante saber que existe una mutua relación entre - las causas endógenas y las exógenas, pues por sí solas no pueden llegar a producir el fenómeno criminal. Sin embargo, para una mejor comprensión a nuestra investigación; a las causas - exógenas, se les dio una mayor relevancia, pues éstas son las que vienen a determinar el medio económico y social del individuo a que está sujeto.

Ya que si el factor económico está ligado a la vida total del hombre, este tiene mayor participación en la reproducción de la criminalidad, siendo la miseria y la riqueza las causas que influyen principalmente en el factor económico. Convirtiéndose de esta manera en un factor ambivalente, y trayendo como consecuencias conductas delictivas.

Por otra parte se verá como el medio ambiente en que se desenvuelve el individuo repercute en ciertas conductas totalmente negativas para la sociedad y que éstas son construidas - por los elementos negativos que la civilización ha venido ofreciendo.

No tratando de realizar un monocausalismo, también estudiaremos al analfabetismo y al desempleo que de una u otra forma incitan al mal comportamiento de los sujetos. Ya sea por -

ignorancia o por sus mismas condiciones de privación a que - cada individuo está sujeto.

También hablaremos o mencionaremos, como una mala administración de justicia, así como también una deficiente política-legislativa, repercuten en la readaptación de conductas criminales, ya que estos organismos lejos de suministrar una disminución en la criminalidad se convierten en factores causales - de este fenómeno criminal.

En la segunda parte de esta investigación, veremos como - toda causa criminógena tiene un efecto, y que dicho efecto produce una conducta antisocial específica, conducta que por sí sola no puede llegar a realizarse sino se unen o se combinan - todos o algunos factores causales existentes en el medio - social.

De esta manera nos vemos en la necesidad de analizar la - protección legislativa a los bienes jurídicos, que son afectados al realizarse conductas delictivas; por lo que el Estado - los protege a través de la norma penal.

Por otra parte, tenemos que la política criminal se va a - encargar de realizar estrategias, para la protección general - del hombre en la colectividad. Ya que si se quieren llevar a - cabo verdaderas reformas sociales, las cuales son indispensables para una política racional de lucha contra el crimen, es necesario hacerlo dentro del marco de las estructuras económicas y políticas. Ya que el arte de prevenir y controlar el - crimen depende de una buena y elaborada política criminal.



En su tercera y última parte, podremos observar como la -  
prevención social tiene gran importancia para impedir la exis-  
tencia de conductas inadecuadas, y de los medios de los que se  
vale para tratar de suprimir de la sociedad las raíces de la -  
criminalidad.

Es decir, explicaremos los diversos y diferentes medios -  
preventivos de que se vale tanto el Estado como el sector pri-  
vado, tomando en cuenta a la familia como base o como punto de  
partida, ya que ésta es el inicio de una educación; o sea es -  
donde se adquieren los primeros conocimientos, los que deben -  
estar bien cimentados para que posteriormente se compaginen -  
con los de la escuela, para que así haya una buena relación en  
tre educación e instrucción, convirtiéndose éstos en los prin-  
cipales medios preventivos para la disminución de la criminali-  
dad.

Por otro lado, se estudiará como las instituciones tanto  
públicas como privadas se han preocupado por mantener equili-  
brada a la familia, dándole ayuda para mejorar su nivel de vi-  
da. Así tenemos que los organismos encargados de prevenir a -  
la criminalidad se esfuerzan por llegar a tener éxito con sus  
medios preventivos. Medios que tienen como objetivo principal  
el de conscientizar y sensibilizar a la comunidad, a través de  
programas educativos y recreativos, dándole auge a éstos a tra-  
vés de los medios masivos de comunicación.

Finalmente tenemos que la preocupación del Estado no para  
aquí, como se observará el Estado se vale de la prevención es-

## VIII

pecífica para lograr el tratamiento de individuos desviados, -  
utilizando dicha prevención para procurar disminuir a la crimi-  
nalidad, realizando estrategias jurídicas, propiciando con es-  
to, estar a la par de la evolución social, para aplicar una -  
exacta sanción a las formas específicas delincuenciales, y a -  
la vez tratar de readaptar al individuo que ya cometió alguna  
conducta delictiva.

CAUSAS, EFECTOS, Y PREVENCIÓN SOCIAL  
DE LA CRIMINALIDAD.

CAPITULO I

I. ETIOLOGIA Y DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD.

Como punto de partida para desarrollar el presente capítulo, consideramos necesario explicar qué es etiología criminal y de dónde proviene. Pues al hacer referencia de la etiología de la delincuencia pretendemos descubrir cuáles son los factores causales que originan la criminalidad, dándole una dirección sociológica, toda vez, de que la criminalidad se desenvuelve dentro del conglomerado social y, que el delito es un fenómeno social, producido por hechos sociales que son detectables y determinables estadísticamente.

Así tenemos que la palabra etiología viene del griego -- "aitia", causa, y "logos", tratado, o sea es el estudio de las causas. Y la palabra delincuencia viene del latín "delinquentia" que se refiere al conjunto de delitos. Por lo tanto el delito es un acto de conducta, específico, que daña a alguien y viola las normas mínimas de convivencia humana que están --

garantizadas por los preceptos contenidos en las leyes penales, al describir los tipos de conducta que la ley reprueba y castiga.

De lo dicho resulta que la etiología de la delincuencia es el estudio del conjunto de causas que originan el conjunto de delitos, como hecho colectivo. Y para ocuparnos de su etiología, comenzaremos por examinar los factores causales en su más alta generalidad. Ya que el medio natural en que se produce la criminalidad es la vida social, y posiblemente no exista regularidades exclusivas de la delincuencia y sus causas, sino sean las mismas de la sociedad en general.

Por lo tanto es importante hacer notar que siendo el delito un acto de conducta, está sujeto a la acción de causas que la influyen y obedece a ciertos estímulos o interacciones que son percibidos e interpretados por el sujeto, dando lugar a las más diversas reacciones.

Así, causa es, el objeto, concepto o hecho que actúa como condición necesaria de un fenómeno posterior, y sin el cual no aparecería nunca éste. Lo cual nos demuestra una relación necesaria entre uno y otro.

Luego entonces, se entiende por causa de la delincuencia, la acción que un factor determinado ejerce, junto con otros más de diversas clases, sobre los individuos que al realizar su conducta, obedece en parte a la acción de ellos y en parte a su propia iniciativa y voluntad.

Existen muchos y diferentes tipos de causas, por lo que - distamos mucho de pretender que el intento de clasificación - que haremos sea perfecto, sin embargo, es para nosotros el mejor ya que su generalidad engloba toda clase de factores o causas que puedan influir en la criminalidad.(1)

Así tenemos que existe una principal división de las causas, las cuales son endógenas y exógenas, con las subdivisiones siguientes; las endógenas pueden ser somáticas, psíquicas y combinadas (comprendiendo en éstas los factores hereditarios y sexuales); las exógenas pueden ser físicas, familiares y sociales, envolviendo en el primer aspecto, tanto al medio natural como al meteorológico.

Aunque en principio, a nuestra investigación no le interesan las causas endógenas, por no dirigirnos a estudiar la -- colectividad humana, sino el fenómeno concreto de la delincuencia. Sin embargo es conveniente, cuando menos, dar una noción de ella.

Son causas endógenas aquellas que nacen dentro del sujeto, aunque actúen hacia o en el medio exterior, produciendo ciertos resultados. Por lo tanto, son causas endógenas somáticas, - las que tienen manifestaciones concretas en el cuerpo de la - persona; tales como la constitución, la fisiología del cuerpo humano, las anomalías y enfermedades corporales, sean congéni-

---

1. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. "Etiología de la Delincuencia" Criminalia. Año XXVII. No. 9. Septiembre 1961. México. Edit. - Botas. p. 608.

tas o adquiridas. Ahora bien, son causas endógenas psíquicas - las que se refieren al temperamento, el carácter, la edad evolutiva, los instintos y tendencias, la conciencia, la subconciencia, la inconsciencia, los hábitos, afectivo, o de la conducta. Son causas endógenas combinadas como la herencia, las manifestaciones sexuales, y otras, aunque se sabe que no hay en el individuo ninguna manifestación corporal que no sea a la vez psíquica, ni ninguna mental que no sea a la vez física, - pero claro predominando alguna de ellas.

Pasando a los factores exógenos, ya hemos dicho que son -- los físicos, los familiares y los sociales. Se considera factores físicos los relativos al medio ambiente no humano, es decir, a los factores geográficos: altitud y latitud, clima, humedad, calor, medios de comunicación, barrios, estado físico - de la habitación, luminosidad y ventilación, ubicación urbana, suburbana o rural, arreglo material de la casa, etcétera. Son factores familiares la forma en que está constituida la familia, número de sus componentes, su organización, su ambiente - moral y su cultura, sus antecedentes, su estado económico, entre otros. Son factores sociales, las amistades familiares, - la organización social y política, la cultura del medio social, la economía, la influencia religiosa, las compañías nocivas, - los establecimientos educativos, los centros de diversión y de vicio.

La anterior clasificación puede englobar toda clase de - factores y, tiene el defecto de que no precisa en los casos li

mítrofes, la verdadera naturaleza de cada factor, lo cual sólo puede hacerse con el estudio concreto de los casos en particular.

Por otra parte hay factores que llegan a combinarse en gran número y que, actuando sobre un sujeto, son incapaces de conducirlo al delito; en tanto que hay otros, escasos, que combinándose en cualquier forma, son capaces de producirlo al influir sobre otro sujeto. Por tanto, existen variaciones al máximo y nunca puede decirse que un factor siempre sea único, en tanto que otro produzca fatalmente la delincuencia.

Por ello todos los factores o causas actúan forzosamente a través de la personalidad del sujeto, sea como parte de la acción sobre el conglomerado, o dirigida específicamente al individuo puesto que la personalidad es una unidad somato-psicosocial, formen parte de ella o no los factores, sean endógenos o exógenos, llegan a influir en cierto momento, siendo difícil distinguir hasta que grado son unos u otros los que actúan, pero, ya producida una conducta, se puede definir qué factores predominaron en su ejecución. (2)

Así tenemos que la mayor parte de los criminólogos concluyen en el sentido de que, en toda infracción existe una estrecha colaboración entre los factores endógenos y los exógenos. Por lo tanto, la relación entre las dos causas endógena y exógena es una relación inversamente proporcional, en el sentido de que mientras más importante en la primera, menos concluyen-

---

2. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. p.p. 611-614.

te es la segunda. Lo anterior nos indica que, por poderosos - que sean los factores endógenos, no pueden desencadenar por sí solos la infracción, salvo en el caso de una anomalía. Por lo tanto, la inclinación hacia la infracción es la fuerza latente que necesita un cierto medio propicio para hacerse patente.(3)

Una vez fijada la colaboración y ayuda de los factores en dógenos y exógenos en la realización de la infracción, prestaremos atención preferentemente en el curso de este trabajo al factor exógeno, toda vez, que el factor económico, social y político quedan comprendidos en él.

Por otra parte, tenemos que se ha calificado a la criminalidad como un fenómeno socio-político que debe ser considerado dentro del contexto social en que se da. En este sentido el delito representa una ambigua manifestación de interacción social que surge en el complejo universo de fuerzas sociales, económicas, culturales y políticas, no solamente entre los marginados de los beneficios del desarrollo, sino también en otros sectores a través de comportamientos enmarcados en la tipología tradicional de los delitos y de nuevas y diferentes manifestaciones. Por lo tanto se ha dicho que el rápido aumento de la población, la urbanización, la movilidad social, las migraciones internas y el cambio tecnológico constituyen los principales aspectos del desarrollo considerados potencialmen-

---

3. Cfr.; Reyes Navarro, Angel. "Influencia del Factor Económico de la Criminalidad". Criminalia. Año XXVII. No. 1. Enero - 1961. México. Edit. Botas. p. 35.



te criminógenos, pero lo cierto es que, al menos en la región latinoamericana, sobre todo por la desigual distribución de la población, estas relaciones son difíciles de establecer y toda vía falta mucha investigación acerca de esta cuestión.(4)

### 1. FACTORES ECONOMICOS.

El punto central de la concepción sociológica del delito es el factor económico, que tiene sin duda alguna gran relevancia en la criminalidad. Ya que muchos son los autores que han dado a este factor una condición única en la criminalidad, concediéndole mayor importancia que a cualesquiera de los otros factores. Y toda vez, que el factor económico está ligado a la vida total del hombre desde su inicio en el hogar familiar. Por ello decisivamente en su vida entera, en sus relaciones y en el desenvolvimiento de su propia personalidad. Lo cual impone la necesidad de estudiarlo como factor causal de la criminalidad.

Desde el punto de vista general, o sea mirando a las causas generales de la delincuencia, las estadísticas revelan la influencia del factor económico en la conducta criminal, mediante las siguientes aportaciones: carencia de los artículos de primera necesidad, mala alimentación, pobreza y escasa producción agrícola.

4. Cfr.; Montero, Jorge A. "Problemas y Necesidades de la Política Criminal en América Latina". San José de Costa Rica. 1976 Naciones Unidas. ILANUD. p. 9.

Así tenemos que, el alto precio de los artículos de primera necesidad, tienen una gran importancia en la producción de la criminalidad.(5)

Pues, desde que César Lombroso destacó la correlación que existía entre la cifra anual de delitos y el precio corriente de los alimentos indispensables, se formaron cifras, curvas y tablas, para demostrar que en unos países, la baratura de los granos hacia disminuir los delitos contra la propiedad y aumentar los delitos contra las personas, y, por el contrario, en otras naciones el precio del trigo tan elevado y de otros alimentos, producía un recrudecimiento de incendios, lesiones personales, homicidios y atentados al patrimonio.(6)

Por otra parte, tenemos que la insuficiente o mala alimentación es también causal de delincuencia, no sólo, por cuanto constriñe a delinquir para tratar de restablecer con el objeto del delito un equilibrio orgánico roto por la insuficiencia alimenticia, sino también porque con la insuficiencia viene la pobreza fisiológica, la predisposición para contraer enfermedades, particularmente tratándose de niños, las anemias son características de los países tropicales, todo lo cual produce un desequilibrio funcional que auspicia la conducta antisocial (7).

5. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. "El Factor Económico" Ciencias Políticas y Sociales. Año 1. No. 2. 1965. México. UNAM. - p. 11.

6. Cfr.; Referido por, Mendoza, José Rafael. "La Delincuencia Y la Economía". Estudios Sociológicos. 1964. México. UNAM. -- p. 249.

7. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. p. 13.

Luego entonces tenemos que, el hambre, la miseria, la penuria, la angustia, traen repercusiones morales que influyen en una especie de delincuencia, por la urgente necesidad de satisfacción de necesidades biológicas.

Por su parte Alfredo Nicéforo, al referirse a la pobreza, como causa principal del delinquir de los hombres, considera que debe examinarse en una forma más precisa de como lo venían haciendo los sociólogos y economistas que influenciados por los desolados cuadros de miseria, insalubridad y promiscuidad, en que se encontraban sumidos grandes sectores de la población con motivo del advenimiento de la gran industria; omitían examinar a los hombres mismos que formaban legiones de miserables, concretándose a estudiar los medios económicos o similares propios de la vida y ambiente de las más ínfimas y degradadas clases económicas.(8)

Así la miseria como creadora de la criminalidad no obra sobre el hombre como generalmente se cree, esto es, como una privación y ausencia de educación intelectual y moral que provoca la comisión del delito por simple brutalidad o ausencia de frenos que la educación crea. Sino, la acción que ejerce la miseria sobre el hombre, es formando taras somáticas y psíquicas, las cuales son las causas más importantes de la criminalidad, taras que aparecen de modo preferente en los individuos que atraviesan por situación económica miserable. Por lo que se afirma que la miseria prepara, por decirlo así, el camino a 8. Cfr.; Criminología. Tomo V. Traducción del Dr. Constancio B. de Quiros. México. Edit. José M. Cajica. 1956. p. 358.

las taras en cuestión y a la criminalidad en el sentido de que continuamente se están formando seres inferiores que agravan su degeneración (de padres a hijos), hasta caer en el delito.

Por lo tanto la miseria, la pobreza, o como quiera denominársele, en armoniosa sociedad con las cualidades congénitas - naturales, crean un ambiente propicio, favorable a la criminalidad en cuanto que preparan o acentúan la decadencia orgánica y psíquica de los individuos.

Así tenemos que, la concurrencia de los factores exógenos (económico) y endógeno (características orgánicas y psíquicas - del individuo), en la consumación del hecho criminoso, es no solamente simultánea sino sucesiva; es decir, es simultánea la concurrencia, cuando ambos factores participan en forma conjunta aunque en distintas medidas en la perpetración del hecho delictivo, y se dice que la participación es en distintas proporciones, en virtud de que en algunos casos es mayor la preponderancia del factor biopatológico y en cambio en otros, es mayor el influjo de las condiciones económicas y sociales.

Pero puede suceder también que las diversas características orgánicas y psíquicas que constituyen el factor endógeno - hubiesen sido engendradas por una miserable condición económica, derivándose de esa situación consecuencias biopatológicas - para el individuo que las padeció o bien para sus descendientes. En este caso la concurrencia de los factores es sucesiva - y no simultánea, en virtud de que, por las circunstancias apuntadas el factor endógeno aparece posteriormente, en forma suce

siva al exógeno, que esta representado por las condiciones económicas y sociales que lo motivaron.

Por lo tanto, esta es la forma en que debe entenderse la influencia del factor económico en la delincuencia, o sea, colaborando en la formación de taras somáticas y psíquicas de toda clase, en los individuos que se encuentran sometidos a la miseria.

Por otro lado, se dice que no son pocos los autores que desde principios del siglo pasado se han venido ocupando, de manera más o menos acertada al estudio de las relaciones que guarda la criminalidad y las condiciones económicas. Entre ellos se puede nombrar los estudios realizados por J. Van Kan y Ferri, que investigaron sobre la criminalidad en Francia desde 1826 a 1876, o el de A. Von Oettingen que año con año desde 1854 a 1859 comparó las diversas formas de la criminalidad; muchos nombres más podríamos agregar a esta lista de hombres de ciencia, que han estudiado con todo cuidado, paciencia y en forma verdaderamente apasionada, la relación que guardan la criminalidad y las condiciones económicas imperantes en un lugar y momento dado, coincidiendo todos ellos en que la variación de la situación económica derivada del alza del precio en los artículos de primera necesidad conduce a un mayor índice de la criminalidad.

Sin embargo, es curioso observar cómo para muchos investigadores no es la precaria situación económica, sino la prosperidad y la riqueza la que influye de manera determinante en el

umento de la criminalidad, y para demostrarlo también han realizado concienzudas estadísticas para probar el influjo que tiene en la delincuencia el mejoramiento en las condiciones económicas y sociales.

De lo anterior, se deduce que el factor económico es ambivalente en la criminalidad, pues si bien es cierto que la escasez de recursos económicos para satisfacer las más apremiantes necesidades, también es cierto que muchos sujetos que obtienen una mejoría económica en su situación, trasponiendo la frontera de la pobreza, se encuentran expuestos a peligros similares, pues la decadencia orgánica y psíquica de los individuos no se produce exclusivamente por el estado de insatisfacción de sus más ingentes necesidades, sino también por la satisfacción en exceso de ellas. Ya que se ha considerado que las fuentes de la delincuencia se relacionan con la pobreza y la riqueza consideradas en sí mismas, con la brusca caída en la pobreza y la brusca elevación a la opulencia.(9)

Por lo tanto cuando se hace el estudio singularizado de la influencia de la economía en la delincuencia, los autores buscan metodizar los problemas porque el poder del factor económico en la decisión de cometer un delito puede presentarse bajo distintos aspectos causales; pues en ocasiones se presenta como condición, como ocasión, otras veces favorece o promueve, estimula, coadyuva o produce. Es por ello que también intervienen como, causas para el desarrollo de la criminalidad;

---

9. Cfr.; Reyes Navarro, Angel. Ob. Cit. p.p. 39-42.

el medio económico y las crisis económicas.

Con respecto al medio económico unicamente nos referimos a la geografía criminal económica, esto es, al medio físico - económico. Por lo que se ha considerado que los lugares de clima templado son los más propicios al desarrollo económico y al progreso de la humanidad.

Así tenemos que, en los Estados organizados de América - puede hacerse una distinción tajante entre el medio económico - urbano y el medio económico rural. A su vez, el adelanto ha dividido en proporciones ampliamente diferenciadas los sectores ciudadanos, en los cuales se destacan los medios comerciales, los medios industriales, los mercados, los barrios, cada uno con aspectos económicos variados y con delincuencia específica.

Tan es así, que la ciudad esta absorvida por las actividades comerciales fabriles, por una civilización industrial, que multiplica las interacciones humanas, que facilita la vida placentera, que se distingue por su densidad de población y el aumento de los lugares de vicio y de diversión, la intensificación del consumo de licores y de drogas y que en contraste, destaca la miseria, la pobreza, la mala vida. Pues en la pirámide de los delitos de la ciudad esta el factor económico en su base. Ya que el maquinismo transformó completamente la economía antigua. Por ello es exacto afinar que la ciudad es un conjunto de factores de la criminalidad, entre los cuales tienen puesto señalado los económicos.

Finalmente tenemos que, el medio económico-rural o el semirural es más reducido, sin embargo, en muchos países americanos, como en Bolivia y en Perú, que son esencialmente mineros, o en Venezuela, sustancialmente petrolero, o en Norteamérica, - que reúne las actividades de la minería y de los hidrocarburos, los conglomerados de los campamentos tienen su propia realidad criminal, derivada de la explotación en la que trabajan. Y la delincuencia de las regiones rurales es siempre menos elevada que la de los centros urbanos. Por lo que en el campo no se - presentan dificultades económicas como en las ciudades, ni la vida es tan exigente, es más bien tranquila e indiferente.

En cuanto a las crisis económicas, se dice que son verdaderas enfermedades que tienen por síntomas un estado de malestar y de transtorno a causa de la ruptura del equilibrio de - las fuerzas económicas de un país, en particular, entre el consumo y la producción.

Algunos criminólogos piensan que las crisis son periódicas y que se presentan en periodos aproximados de diez años. - Pero otros niegan la periodicidad de estos ciclos oscilantes - económicos. Sin embargo, desde la antigüedad se ha observado - y siempre se recuerda la leyenda bíblica de los siete años de abundancia y los siete años de escasez, representados en las - siete vacas gordas y las siete vacas flacas del sueño relatado por José.

Es decir, en los tiempos de ascenso económico, aumenta la producción, abunda el crédito y crecen las necesidades de los



Finalmente tenemos que, el medio económico-rural o el semirural es más reducido, sin embargo, en muchos países americanos, como en Bolivia y en Perú, que son esencialmente mineros, o en Venezuela, sustancialmente petrolero, o en Norteamérica, - que reúne las actividades de la minería y de los hidrocarburos, los conglomerados de los campamentos tienen su propia realidad criminal, derivada de la explotación en la que trabajan. Y la delincuencia de las regiones rurales es siempre menos elevada que la de los centros urbanos. Por lo que en el campo no se presentan dificultades económicas como en las ciudades, ni la vida es tan exigente, es más bien tranquila e indiferente.

En cuanto a las crisis económicas, se dice que son verdaderas enfermedades que tienen por síntomas un estado de malestar y de trastorno a causa de la ruptura del equilibrio de las fuerzas económicas de un país, en particular, entre el consumo y la producción.

Algunos criminólogos piensan que las crisis son periódicas y que se presentan en periodos aproximados de diez años. Pero otros niegan la periodicidad de estos ciclos oscilantes económicos. Sin embargo, desde la antigüedad se ha observado y siempre se recuerda la leyenda bíblica de los siete años de abundancia y los siete años de escasez, representados en las siete vacas gordas y las siete vacas flacas del sueño relatado por José.

Es decir, en los tiempos de ascenso económico, aumenta la producción, abunda el crédito y crecen las necesidades de los

trabajadores, y luego al cambiar repentinamente la situación, sucede el desastre económico, la crisis; por lo que los trabajadores son despedidos en masas, los pagos se dificultan y las quiebras afloran. Es por ello que, la crisis afecta a todos; ya sean comerciantes, empresarios, empleados, obreros, productores, intermediarios, y consumidores. Esta mutación brusca económica afecta esencialmente al trabajador, que vive al día y pierde el sustento.

Así las crisis económicas repercuten también, en todo el país, en grupos enteros de personas que pasan de la abundancia a la pobreza; son generadores de una psicosis colectiva, de un pánico general. Estos trastornos colectivos de crisis económicas, guerras y otros desastres sociales, que relajan la moral, disminuyen la vigilancia de la autoridad, son ocasiones propicias para la comisión de innumerables delitos tradicionales y vulgares, que las necesidades biológicas de alimentación, vivienda y vestido, están latentes.

Por consiguiente, las crisis económicas estiman manifestaciones patológicas del sistema capitalista. Y la injusticia económica del sistema provoca explosiones criminales y disturbios políticos; menoscaba la economía agrícola que se transfiere a la industria; produce un éxodo del campo a la ciudad; incita a las luchas de clases. Y si a este cuadro se añade las crisis derivadas, se comprenderá la acción criminógena del descontento de las depresiones, que se traducen, principalmente, en otros fenómenos importantes; como el desempleo. (10)

10. Cfr.; Mendoza, José Rafael. Ob. Cit. p.p. 253-258.

Así tenemos, que no para aquí la influencia del factor económico, sino que alcanza hasta zonas profundas de la personalidad. Por lo que se afirma que en muchos delincuentes se observa un franco ataque a la sociedad, el propósito de destruir los valores sustantivos de la vida colectiva representados objetivamente en un momento dado por los bienes jurídicos que son tutelados por la ley.(11)

## 2. FACTORES SOCIALES.

En este apartado examinaremos al ambiente físico, al bajo nivel de vida, al desempleo y al analfabetismo como causas que originan a la criminalidad principalmente; no así, pretendiendo utilizar un monocausalismo con ello, ya que existe una serie de factores causales que originan también a la criminalidad, pero sí dándole prioridad a éstos por la gran relación que tienen entre el individuo y la sociedad.

### 2.1. AMBIENTE FISICO.

La criminalidad constituye un problema sociológico bajo múltiples aspectos, por lo que tenemos que hombre y sociedad son términos inseparables en la misma relación. Por ello el delito es la resultante de dos elementos: personalidad y ambiente. Así tenemos que la personalidad entendida en sentido dinámico, esto es, valorada en relación al propio ambiente, el de-

11. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. p. 15.

lito puede ser estudiado como efecto tan sólo de factores endógenos; como efecto de desviaciones individuales solamente; como resultante de factores prevalentemente exógenos.

Y es propiamente de la concepción dinámica de la personalidad que se puede deducir el valor sintomático individual del delito, el cual puede presentarse como síntoma de la individualidad psíquica del sujeto, de su peligrosidad criminal, de una anomalía del temperamento o del carácter, o en fin, de un hecho patológico. En cambio, en el plano sintomático general y social, el delito, casi siempre, denuncia un peligro social, - la insuficiencia de los controles, de las sanciones (por ejemplo la reincidencia) y de la prevención, la carente o errónea influencia de los factores socio-culturales, de la costumbre, - de las tradiciones, de los factores morales y de la socialización, la errónea distribución de la riqueza, etcétera. Por - ello el estudio de la criminalidad sólo se desarrolla siguiendo dos directrices: la individual y la ambiental.(12)

La hipótesis del origen ambiental de la delincuencia tiene un buen fundamento, "el considerable aumento de ciertas formas de criminalidad", a partir de la última guerra.

Es por ello que la guerra produce o agrava, las actividades delictuosas sobre las que deja sentir su influencia, ya - sea como factor coadyuvante o como factor desencadenante.

---

12. Cfr.; Guadagno, Genaro. "Contribución a la Interpretación-Sociológica de la Criminalidad". Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. No. 3. 1969. Venezuela. p.p. -- 487 y 488.

Por lo que la guerra no sólo destruye la persona, sino - que la desequilibra y desencaja cada edad de su psicología propia, haciendo que los menores vivan como adultos. De aquí procede la criminalidad precoz. Ya que todas las deficiencias - psicológicas son activadas en la lucha forzada de la vida humana. Entre ese nuevo ejército del crimen, los predispuestos - vuelven a la paz con la misma inclinación a aprovechar el crimen, que contó durante la guerra con el ascenso de una licitud y que se pierde, al establecerse la paz. Asimismo la guerra - permite la utilización del delito.(13)

Por lo tanto tenemos que el medio ambiente tiene, como en toda conducta humana, una influencia decisiva. El medio puede ser considerado en diversos aspectos. Es decir, es un agente - ocasional de la disposición; un factor de decadencia en general; el elemento creador del delito; una causa de desequilibrio de las actividades psíquicas del sujeto; un elemento de - activación de los complejos inertes; y, a través de la sugestión, un poder dinámico que acelera o desata los instintos. En todos estos casos el medio ambiente es un factor criminógeno.

De cuanto precede se desprende que, en la actualidad, - cualquier estudio sobre el problema de la criminalidad, necesariamente debe tomar en cuenta la comprensión del fenómeno social en general y, en concreto, tanto sus componentes, como el examen de todos aquellos factores psíquicos e individuales de -

---

13. Cfr.; Ruiz Funes, Mariano. "Las Guerras Internacionales y la Delincuencia". Estudios Sociológicos. 3er. Congreso de Sociología. México. 1952. Edit. E.C.L.A.L. p. 53.

relación y de cohesión, que cuando se relajan pueden ser causa de delito. Por ello, en primer lugar, la estrecha correlación entre civilización y delito, por el grado de influencia que ella permite ejercer al hombre sobre el ambiente y la comunidad, por los elementos constructivos o negativos que la civilización ofrece en su proceso de desarrollo y transformación, a través de los factores de integración o bien de desequilibrio y evolución de la delincuencia en relación con la depresión socio-cultural (analfabetismo, frecuencia escolar, etcétera), a la distribución de la riqueza sobre el territorio nacional en relación con el sentimiento religioso en sus variadas formas, en relación con los específicos factores ambientales prevalentes y algunas formas típicas de hechos punibles.(14)

Por otra parte, las personas menos civilizadas cometen generalmente delitos violentos, haciendo uso de su fuerza muscular. Por lo que se puede decir que las más civilizadas usan la inteligencia y la astucia para cometerlos.

Se considera que el fenómeno social de la criminalidad es cualitativo y cuantitativo al mismo tiempo, que el delito como hecho, acción social, antes que expresión de la vida de relación, es síntoma de la conducta y del status individual, que las causas del delito pueden ser particulares o colectivas, físicas o ambientales.

Por ello en el plano social, es necesario establecer las oscilaciones ambientales, el desarrollo ambiental, al cual co-  
14. Cfr.; Guadagno, Genaro. Ob. Cit. p.p. 493 y 494.

responden las oscilaciones y la evolución misma de la criminalidad.(15)

## 2.2. BAJO NIVEL DE VIDA.

Es evidente que el ambiente físico afecta a la forma de vida y a los hábitos de las personas; pero el ambiente físico está definido por diversos factores y cada uno de ellos actúan sobre el individuo de forma diferente.

La relación entre el habitat y la forma de vida tal vez aún no haya sido estudiada en profundidad, pero sí se ha tratado de obtener información encaminada al perfeccionamiento de un diseño basado, sobre todo, en la corrección de los defectos observados. No es solo un interés funcional el que preside la investigación, sino también la valoración de defectos que pueden producir desorganización social y la incidencia de esta de organización en la conducta humana, produciendo conductas peligrosas o socialmente inconvenientes.

Así, las ciudades, en general, han crecido en relación a la influencia de la industria, produciéndose graves problemas de alojamiento en ellas, al convertir en urbanas civilizaciones rurales. Sin embargo, ya antes de la Revolución Industrial grandes ciudades padecían problemas de esta índole.

---

15. Cfr.; Ayala Gastelum, Roberto. "La Expresión Social de la Criminalidad". Criminalia. Año XXXIII. No. 4. Abril 1967. - México. Edit. Botas. p. 200.

De esta forma, la movilidad que el transporte mecánico proporciona, además de debilitar los controles sociales y alterar el esquema de vida, tiende a que la vivienda de la ciudad se transforme en un dormitorio. Ya que dentro del fenómeno de la movilidad que va a permitir el trabajar en una área, vivir en otra y buscar esparcimiento en lugares diferentes, habría que distinguir unos movimientos fijos y habituales y otros alentados por diversas circunstancias de ocio, aventura y alguna otra a la que no es ajena o consecuencia el vicio y el delito; este tipo de movilidad es más acusada en áreas de desorganización, donde los controles sobre el grupo primario apenas existen, o no existen en absoluto, y por ello puede desarrollarse con facilidad la criminalidad.

Estos sectores degradados, estos barrios, planteando siempre problemas de difícil solución, existen en todas las grandes ciudades del mundo. Por lo que siempre se ha preocupado por el costo social de estas áreas, que implica una alta incidencia de pobreza, enfermedades y delincuencia. Ya que indudablemente las clases reprimidas viven en ellas, pero también ellas producen pobreza y mantienen pobres a sus habitantes. Sobre todo en las áreas de desesperación, lugares en que sus moradores han perdido la esperanza de abandonar, es ahí donde se producen los más hondos problemas sociales de la ciudad. A ellas se asocia el crimen y la delincuencia, aunque no este claro, es necesario insistir, que sean los causantes del crimen o productores de criminales; pero lo que sí es evidente es que la delincuencia juvenil, por ejemplo, está muy asociada a-



aquellas que han perdido la esperanza y que tratan de conseguir por otros caminos lo que no pueden conseguir honradamente (16).

Por lo tanto, son características de las zonas criminales más importantes, la heterogénea condición de sus habitantes, que hace fácil la promiscuidad; la abundancia de los centros de vicio (alcoholismo, prostitución y drogas entre otros) protegidos o no por la policía; la mezcla de pobreza, abandono, desaseo y las relaciones sociales un tanto violentas debidas al vicio o a pasiones permanentes.

Es por ello, que el barrio influye en el número, tipo y calidad de los delitos que se cometen, por lo que parece tener también importancia su ubicación, que facilita o dificulta el control de las autoridades y la protección que puedan dar contra la delincuencia. Ya que dentro de las ciudades, existen barrios o secciones en que la policía no se atreve a luchar contra las pandillas de delincuentes, que son defendidos, por todos los habitantes como comunidad y también barrios en zonas colindantes, que no tienen ningún aspecto de comunidad, como otros en que viven entremezclados sus habitantes sin perder sus características peculiares.

Por lo tanto, en el barrio y en la escuela, es donde se facilitan ciertas relaciones sociales promiscuas que en la infracción juvenil tiene gran importancia y que se examinan habi  
16. Cfr.; Baltar Tojo, Rafael. "Conducta Social y Habitat". - Estudios Penales y Criminológicos. No. V. 1980-1981. Santiago de Compostela, España. p.p. 217-227.

tualmente bajo la denominación de malas compañías. Consistentes en las relaciones amistosas, más permanentes que circunstanciales, con personas de edad aproximada, cuya asociación - lleva a desarrollar una conducta desordenada, cínica, desvergonzada o atrevida. Ya que si el medio familiar es afectivamente fuerte y tiene una moral bien definida, el menor puede resistir más fácilmente los requerimientos de otros que proceden de hogares ignorantes, de bajos ideales, perversos y viciosos. (17)

En esta exposición hemos recorrido aquellas áreas que facilitan o propician la aparición de conductas desordenadas y con ellas el vicio y el delito. Esto no quiere decir, que el vicio y el delito sean exclusivos de determinadas áreas. Lo que sucede es que en unas áreas está más generalizado e influido por el medio, mientras que en otras, mejor dotadas, el vicio y el delito están más en relación con la ambición o la formación moral del individuo.

### 2.3. ANALFABETISMO.

Es bien cierto que el problema del analfabetismo no ha sido desterrado del mundo, pero es indudable que muchos iletrados no se dan cuenta de su importancia negativa y de sus limitaciones; hasta que ya estén entrados en la edad.

---

17. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. 3a. Edición. México. Edit. Porrúa. 1981. p.p. 140-142.

La diferencia entre la delincuencia del medio rural y de las ciudades, se presenta también entre la criminalidad de los analfabetos y las personas que han adquirido un cierto grado de cultura; la de los primeros es violenta y ataca a las personas; la segunda es más suave, de tipo fraudulento, y es dirigida contra los bienes.

Aunque es cierto que la escuela puede alejar al sujeto de la conducta delictiva, esto no es lo absoluto, pues hay hombres instruidos que han caído en ella.

Es verdad que la ignorancia conduce frecuentemente a errores y a ejecutar delitos, más que el conocimiento, lo que se confirma visitando cualquier cárcel de cualquier país pero no debemos sobrevalorar este dato; hay delincuentes cultos que lograron en ocasiones eludir la acción de la justicia utilizando precisamente su mejor preparación.

Por otra parte, la influencia de los prejuicios, de las murmuraciones, de las calumnias, es mayor mientras menos preparación tenga la persona. Las percepciones y la interpretación de los hechos son más simplistas y más deformes en personas de menor cultura; por tanto están más propensas a provocar actos de conducta equivocada o dañosa, ante las influencias de los más diversos tipos de factores sociales, hay cierto paralelismo entre la delincuencia de un varón adulto e ignorante, con la femenina, en su diversidad de primitivismo, pues el inculto introyecta toda clase de influencias inconvenientes, tanto más cuanto coincidan con las costumbres familiares, y la mujer es,

además, dominada por sus emociones.(18)

Las estadísticas de los países latinoamericanos en relación a sus penitenciarías, señalan que los analfabetas predominan en las cárceles, lo que tampoco debe, constituir un argumento a favor de que la educación es por sí sola una eficaz medida preventiva, pues puede suceder que el analfabetismo sea una consecuencia de la marginación no sólo cultural, sino más propiamente económica, política-social, de las condiciones misérrimas de vida que las colocan en situaciones notablemente desventajosa ante la sociedad en que se desenvuelven, de tal manera que el analfabetismo sólo viene a resultar el reflejo de esas condiciones, pero no el origen de las mismas.

Por otra parte tenemos que, la falta de cultura se traduce en falta de dominio de sí mismo, y en barbarie. A ello se atribuye la predominancia de la delincuencia contra las personas, en los grupos sociales más atrasados.(19)

#### 2.4. DESEMPLEO.

En algunos países se tuvo en tiempos pasados un concepto peyorativo del desempleo, equiparándose el desocupado al vagabundo, al mendigo, al alcohólico; pero desde que las grandes crisis económicas de los países comerciales e industriales por

18. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. p.p. 166 y 167.

19. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Manual de Criminología. 3a. Edición. México. 1985. Edit. Porrúa. p. 19.

excelencia, han aumentado el número de los desempleados, que de unos pocos miles existentes en el siglo pasado han subido a millones en el presente siglo, el concepto ha variado, pues ya no es calificado al desocupado como antes, un elemento degenerado y haragán sino un producto de las complejas causas del malestar económico de las crisis.

Se ha examinado la etiología de la desocupación y se explica que desde el comienzo de este siglo ha alcanzado un aspecto más masivo y portentoso y que tiene por esenciales causas la lucha entre el capital y el trabajo, el mal tiempo, ciertos sucesos periódicos y, esencialmente, las crisis económicas, y destaca su marcada influencia en la criminalidad por los conocidos resultados de pobreza, necesidades y penuria, que son catastróficos.

Es por ello que el desempleo y la delincuencia son dos de los problemas sociales más importantes generados por algunas estructuras políticas y sociales.

Es aquí donde el materialismo histórico ataca con más insistencia el sistema económico capitalista, al que atribuye, sino toda la criminalidad existente, por lo menos circunstancias inferiores económicas en que el pueblo vive.

Mientras que el socialismo opina que la fuente principal del delito está en las desigualdades que el sistema crea, porque la organización capitalista sólo tiene por finalidad explotar el trabajo de muchos para el bien material de unos pocos, especular en la bolsa para lograr enriquecer sin esfuerzo; in-

tensificar la producción que trae la crisis.

Por lo tanto, el delito no es otra cosa que la reacción - contra la injusticia social o iniquidad económica, tan es así, que la desigual repartición de bienes condena a la miseria a - una parte de la población, y así, privándola de la educación, - la reduce a la ignorancia.

Por otra parte, tenemos que existen muchos aspectos que - presenta el problema de la colaboración del desempleo con la - delincuencia. Uno de estos aspectos aparece cuando se conside - ra que las ciudades prósperas atraen a la gente del campo que acude a ellas buscando mejores salarios, ganancias y condicio - nes de vida.

Otro aspecto se presenta con la terminación de los gran - des trabajos públicos que se emprenden cuando la situación es buena. El ritmo de esos trabajos se amengua con la crisis y - miles de trabajadores pierden su empleo que difícilmente obtie - nen en otra parte.

En términos generales, la crisis, produce una secuencia - común: el desempleo. A partir de esta amarga realidad las cri - sis económicas se transforman en crisis sociales. El fenómeno de la inflación; enfermedad de la economía; enfermedad de la - sociedad. Y el tratamiento más grande se deriva del tratamien - to para ambas enfermedades. Y al parecer, no obstante de te - ner un origen común no pueden sanar al mismo tiempo. Lo para - dojico es que los economistas, a quienes se les atribuye la - responsabilidad de la curación, no pueden encontrar otra solu -

ción que la de impedir la inflación creando más desempleo.(20)

Sin embargo, existen otros factores, tales como la situación familiar y el status social, que puedan ser también al mismo tiempo, tanto una causa de delincuencia, como una causa de desempleo; por esto, en los hechos, puede haber una fuerte, pero espúrea correlación entre la delincuencia y el desempleo sin que este último ejerza realmente una influencia causal directa en la génesis de la conducta desviada.

Es por ello, que tanto la delincuencia como el desempleo son resultantes de las mismas condiciones de privación en su nivel de vida de cada individuo.(21)

El fenómeno del desempleo en México pasa, evidentemente, por un problema de la economía sumergida indescifrable y por la válvula de escape de la emigración hacia los campos agrícolas al Sur de los Estados Unidos. Se han manejado números que oscilan alrededor de 800.000. para expresar los casos de paso ilegal anual, auspiciado y tolerado por el gobierno norteamericano que requiere de mano de obra barata sin prestaciones sociales que se haga cargo de las tareas incómodas que no ejecuta su población blanca.

Así tenemos, que la migración es una de las tres principales variables demográficas (natalidad-mortalidad-migración), razón por la cual su evolución es sumamente importante no sólo

20. Cfr.; Mendoza, José Rafael. Ob. Cit. p.p. 259 y 260.

21. Cfr.; Brusten, Manfred. "Desempleo y Delincuencia". IIANUD Año 6. Nos. 17 y 18. San José de Costa Rica. 1983. p.16.

para la criminología, sino para las ciencias sociales en general, y en este sentido, en distintos períodos históricos, prácticamente todos los países han visto alterada su fisonomía sociológica y su criminalidad en razón de flujos migratorios de diversa índole.

La migración es una variable interviniente dentro de un proceso en el cual ocurren delitos u otras formas de conducta desviada de los cuales los migrantes resultan actores o víctimas. Haciendo una fenomenología del Inter Criminis según éste se da en ambos tipos de casos, en uno u otro la intencionalidad delictiva aparece y la conducta se realiza a causa de las migraciones.(22)

Como anteriormente se dijo, con esto no pretendemos formar un mono-causalismo, ya que el sólo pensarlo sería un absurdo, pero sí tienen una elevada importancia, o al menos la tuvo en el VI Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, cuando señaló que las causas del delito en muchos países son el bajo nivel de vida, el desempleo y el analfabetismo, entre otros.

Por ello, decidimos analizarlos aisladamente, tomando en cuenta al VI Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, para cuantificar a que grado llega a influir estos factores causales.

---

22. Cfr.; Buen, Néstor de. "La Lucha Contra el Desempleo". - Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Año XIX. No. 56. Mayo-Agosto. 1986. México. p. 470.



### 3. FACTOR POLITICO.

En la actualidad todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad. Estas formas y modalidades se han ido transformando a la par del desarrollo social, y nó de la misma manera los sistemas de prevención y represión, que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científicos, lo que contrae su ineficacia.

Tan es así, que las leyes, códigos, instituciones sociales, Poder Judicial, etcétera, se han ido anquilosándose con el transcurso del tiempo hasta empezar a producir lo mismo que combaten.

Así tenemos, que los cambios técnicos han producido nuevas formas de criminalidad que quedan fuera de nuestros códigos.

Por tal motivo se analizará el ámbito legislativo y administrativo, tomados como factores criminógenos, que lejos de disminuir a la delincuencia la provoca más.

#### 3.1. AMBITO LEGISLATIVO.

Se podría decir que el primer momento de este apartado sí no es el más importante, sí es uno de los principales en este inciso. Ya que no es raro, que ante la comisión de algún crimen con características sensacionales, se llegue a desatar una

comoción colectiva, tan es así, que se promulgan leyes ca-  
suísticas, totalmente represivas, que en modo alguno contribu-  
yen a la erradicación del mal perseguido.

Los fenómenos de la inflación penal y de la superstición-  
de la ley, han sido abundantemente estudiados, y se consideran  
en todo el mundo como graves problemas.

Es por ello, que la ley lejos de ser sentida como protec-  
tora, puede ser percibida como sinónimo de violencia.

Por otra parte tenemos, que el arte legislativo es básico,  
ya que no se trata nada más de hacer leyes, sino de hacer le-  
yes coherentes, leyes que se cumplan, pues hacer leyes que nun-  
ca se van a cumplir es simulación.(23)

Luego entonces tenemos, que quienes no profundizan en los  
fenómenos sociológicos, han creído que con el solo hecho de -  
expedir una buena y aventajada ley, aunque no esté muy adapta-  
da al medio en que ha de regir, se impedirá el incremento de-  
lictivo.

Ya que cuando se han expedido leyes extremosas que impo-  
nen penas inadecuadas contra las diversas manifestaciones de-  
lictuosas, suelen caer en desuso, a menos que se cometan, a su  
sombra serios atentados. Y si la ley no es base segura de una  
buena administración de justicia, se tienen altas tasas de de-  
lincuencia.(24)

23. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. 5a. Edición  
México. Edit. Porrúa. 1986. p. 123.

24. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. p. 277.

Así tenemos que las reformas más significativas han sido llevadas a cabo en lo penitenciario, algunas en los Judicial y de procedimiento, y todavía algunas menos en los códigos penales. Al decir reformas, nos referimos a reformas reales y no a las reformas formales que tienen lugar frecuentemente mediante la promulgación de leyes, códigos, etcétera, las cuales, no reforman nada (y si confunden), aunque cambien algunas cosas.

De esta manera, los sistemas nacionales de Justicia Penal persisten en muchas partes en aferrarse todavía a criterios - que no responden a los requerimientos actuales, ni sirven para afrontar con posibilidades de éxito los nuevos e imprevistos - problemas que revelan el esquema de la delincuencia tradicional.

Tan es así, que la inmensa mayoría de los códigos penales existentes son anticuados, a pesar de que algunos han sido promulgados recientemente y, que por lo general, tienen un carácter conservador y persistente en cultivar una inflación penal. Es decir, que la finalidad de esos códigos es preservar el régimen existente, un sistema de valores congruentes con él y - una continuidad que no se desvía de una forma de gobierno o de una ideología determinada, lo cual conduce a una inflación penal inevitable. Esta inflación se agudiza cuando la ley penal es utilizada para resolver problemas que corresponde resolver a otras partes del ordenamiento jurídico, de la administración o de los servicios públicos.

Otro de los aspectos que es conveniente comentar, es que en América Latina, la codificación penal conoce tres fuentes -

principales; la española, la italiana y la alemana, pero no la latinoamericana, es decir, que la realidad nacional de los países pocas veces se han tomado en cuenta en la formulación de los códigos penales.(25)

Es por ello, que la Justicia no satisface las exigencias - cada vez más perentoriamente sentidas en nuestro medio social.

Por otra parte, existen muchos ejemplos de aberraciones - en el aspecto legislativo y más aún cuando la ley en lugar de convertirse en un instrumento regulador o normativo del delito se convierte en un factor criminógeno. Uno de los fenómenos - más interesantes estudiados por la criminología, son los casos en que, tratando de prevenir un delito, se provoca la comisión de otros delitos más graves; tal es el caso del delito de exposición de menores, que lleva al aborto, que lleva al homicidio o al infanticidio.

### 3.2. AMBITO ADMINISTRATIVO.

En este ámbito nos referiremos a la lentitud del proceso - Judicial el cual es una constante que, repercute en el congestionamiento de las cárceles, como resultado de la escasez de -

---

25. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminología, Teoría, Delincuencia Juvenil, Prevención, Predicción y Tratamiento. España. - Edit. Biblioteca Jurídica Aguilar. 1981 p.p. 363 y 364.

recursos materiales y humanos idóneos, así como la existencia de oficinas inadecuadas físicamente para la atención de los casos. A todo esto habría que agregar la cantidad desmesurada de expedientes que deben atender los juzgados.

Ya que después del momento legislativo, se debe buscar su correcta aplicación, la cual queda en manos de los jueces, lo que representa una terrible responsabilidad.

Es por ello, que el momento Judicial es muy importante, y mucho se ha estudiado cómo una equivocada política de los jueces se convierte en un factor criminógeno. Por lo que la formación de un juez no puede limitarse a conocer bien la ley, y aplicar correctamente sus preceptos, sino que su preparación debe abarcar el arte de juzgar, es decir, el arte de comprender también factores y decisiones no jurídicas y tomarlas en cuenta. (26)

Existen muchas críticas dirigidas a la organización Judicial y a la penitenciaría, por tal motivo los criminólogos han comenzado a interesarse más al respecto, ya que hay una marcada influencia en el aumento de la criminalidad. Dicha influencia es evidente tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados, ya que todos poseen sustancialmente el mismo tipo de sistema penal. Tal vez algunos países tienen ciertas mejoras, las cuales no pasan de rejuvenecer el vetusto sistema penal, sin alterarlo esencialmente. Por lo tanto tenemos que -

---

26. Cfr.; Rodríguez Manzanaera, Luis. Ob. Cit. p.p. 124 y 125.

respecto al sistema penal la mayoría de los países son subdesarrollados.

Por otra parte el anquilosamiento del sistema penal se explica en gran medida por ser un poderoso instrumento de poder de las clases dominantes, sean capitalistas o marxistas, o de un dictador; por la frecuente inestabilidad política en un gran número de países, la cual permite emprender casi todo pero no acabar nada; la escasez de medios, y no solo medios financieros, para realizar reformas planeadas debidamente.

Ya que solo una reforma radical del sistema penal de nuestros tiempos, puede evitar que tal sistema siga contribuyendo al incremento de la criminalidad y aumentando su descrédito.

Por otro lado, la equivocada política legislativa de inflación penal repercute en lo Judicial, ya que recarga el trabajo de los tribunales, lo cual es grave principalmente en los casos en que el acusado está detenido en prisión preventiva. Así tenemos que se sigue operando con un concepto tradicional de la criminalidad y la justicia penal continua manteniendo una estructura de tipo lineal. Por lo que subsisten casi íntegramente las deficiencias en los servicios de policía, judiciales, correccionales y de apoyo, entre ellos esta la insuficiencia crónica de recursos materiales y financieros, los déficit cuantitativos y cualitativos del personal, la pobreza de la investigación criminológica, las limitaciones en la organización administrativa y técnica, las inconveniencias de los procedimientos, métodos e instrumentos empleados, el descuido y la

ineficacia de las actividades de evaluación y supervisión. Lo cual hace que el ciudadano pierda la fe en la Justicia Penal - (27).

Así tenemos, que se ha dado gran importancia a los cuerpos de policía, tanto en la prevención de la criminalidad, -- cuanto en su represión. Representan los brazos del Estado en estas actividades. Por lo que en la mayoría de los países se ha cometido el error de colocar a los delincuentes como policías y seleccionarlos sólo a la vista de su constitución corpórea o de otras consideraciones ajenas a su verdadera función, -- bajo falsos conceptos. Pues en pocos lugares se ha atendido a todo lo que es necesario; como su estado físico, psíquico, familiar y social, y formación profesional. Lo cual hace que se de el caso de que la policía cometa los más grandes crímenes a través de sus medios delictuosos de investigación: tormentos, -- amenazas, homicidios y molestias a los familiares. Asimismo -- protege y encubre a los criminales poderosos, o explota a los más desdichados, cometiendo hechos que no tienen relación con sus ocupaciones, y no se le persigue por que se le conside -- autorizado a cometer toda clase de violencias, abusos, injusticias, en ejercicio de una autoridad irracional y de una perversa mentalidad.(28)

Finalmente tenemos, que toda ley debe ir acompañada de -- los medios para cumplirse, y uno de ellos es la cuestión peni-

27. Cfr.; López Ray, Manuel. Ob. Cit. p. 362.

28. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. p. 278.

tenciaria. La cual representa uno de los problemas claves, y es donde se han encontrado mayor número de fracasos y frustraciones. Ya que el sistema penitenciario no puede funcionar - adecuadamente por la lentitud del poder Judicial, que llega a alargar los procesos por más de un año, lo cual provoca aglomeraciones y sobrepoblación en las prisiones preventivas.

Así tenemos, que respecto a lo procesal penal y al funcionamiento de los tribunales resulta no menos evidente la naturaleza ilusoria de la Justicia Penal.(29)

Por lo que respecta a México se podría decir que a través de sus largos siglos de historia, no ha contado jamás con una administración de Justicia plenamente satisfactoria. Pues no la tuvo en los tiempos precolombinos, cuando la Justicia era - plenamente instrumento de la teocracia y de las clases privilegiadas. No la tuvo en la época colonial, cuando la Justicia - se basaba en las diferencias de castas. No la ha tenido en la época independiente porque la Justicia a carecido de adecuada organización, de adecuada selección, de medios materiales y - aun de independencia, todo lo cual la priva de respetabilidad social, lo que significa carencia de fe del pueblo en la Justicia.(30)

---

29. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p. 15.

30. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. "Administración de Justicia". Criminalia. Año XXVII. No. 6. Junio 1961. México. Edit.-Botas. p. 645.



## CAPITULO II

### EFFECTOS DE LAS CAUSAS CRIMINOGENAS.

#### 1. CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Si tomamos en consideración que toda causa criminógena tiene forzosamente un efecto; y que el efecto de la causa criminógena es la conducta antisocial; y si todo factor criminógeno es aquel que favorece a la comisión de conductas antisociales ya que si éstos se unen, se combinan y se multiplican conducirán al sujeto hacia el crimen.

Luego entonces, tenemos que el estudio de las conductas antisociales como efecto de una constelación de causas ya producidas tienen gran importancia en la comisión de un hecho delictivo.

Así tenemos que la conducta antisocial es la resultante de una variedad de factores etiológicos que pueden dividirse en dos grandes grupos; individuales y ambientales, en interacción. En lo tocante a los agentes ambientales pueden ser permanentes o eventuales. Los permanentes influyen en la formación de la personalidad y los eventuales constituyen la conste

lación de circunstancias que acompañan a la conducta antisocial.

Por ello el término antisocial es de enorme amplitud, ya que abarca una gran variedad de conductas, circunstancias y hechos tanto individuales como colectivos, que poco o nada tienen a menudo que ver con la criminalidad. Ya que la expresión social precedida de anti, posee, al igual que toda otra así configurada, una carga emotiva, que lo común de clase, y constituye una simplificación de la realidad.(31)

Por tal motivo no todos los tratadistas, están totalmente convencidos de que la criminología deba ocuparse exclusivamente del estudio de las conductas delictuosas, o sea de aquellas que realizan los individuos y que quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la ley penal contiene; si no, que por el contrario, abarca un campo más extenso, como serían las conductas antisociales que sin estar tipificadas son conductas generadas a la comisión de un delito.(32)

Por otra parte, si partimos de la idea de que conducta antisocial estodo aquel comportamiento humano que va contra el bien común; entendiendo al bien común común como aquel que es apto para servir o perfeccionar la naturaleza humana, esto claro independientemente de las condiciones individuales, que provienen en cada ser humano de su raza, nacionalidad, edad o

---

31. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminalidad y Planificación de la Política Criminal. Tomo II. España. Edit. Biblioteca Jurídica Aguilar. 1978. p. 17.

32. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Ob. Cit. p. 32.

profesión, condiciones sociales o religiosas o económicas. Ya que el bien común lo es en tanto que sirve a la generalidad de los hombres. Por ello no se puede confundir una conducta anti social a un delito, ya que delito es la acción u omisión que - castigan las leyes penales, es decir, es la conducta definida por la ley. De esta manera se puede deducir que ni todo delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial es - delito. Ya que existen conductas que pueden ser antisociales, que no están tipificadas en los códigos penales, tal es el caso de la homosexualidad, la prostitución, el alcoholismo, la - drogadicción, al igual se pueden mencionar otras conductas que son totalmente antisociales, y que tampoco son contempladas - por la ley penal, por ejemplo la criminalidad de cuello blan--co, la publicidad mentirosa y abusiva, etcétera, las cuales - son estados totalmente criminógenos.

Por otro lado, también se puede encontrar el caso de un - delito, que no sea conducta antisocial. Ya que muchos de los delitos políticos están en este caso; los delitos políticos no siempre tipifican conductas antisociales, pues en muchas oca--siones lo que tipifican son conductas que dañan solamente a la clase dominante o que ponen en peligro al grupo, familia o par--tido en el poder.

Así tenemos que existen cuatro tipos o formas de conduc--tas las cuales son: la conducta social, asocial, parasocial y la antisocial. Por lo que creemos conveniente mencionarlas y dar una noción de estas mismas, y así poder distinguir, cuales

son las que influyen en la comisión de un hecho delictivo.

a) Conducta Social, es aquella que cumple con las adecuadas normas de convivencia, es decir, es la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.

b) Conducta Asocial, es la que carece de contenido social, o sea, no tiene relación alguna con las normas de convivencia ni con el bien común. Ya que se realiza por lo general en la soledad.

c) Conducta Parasocial, esta se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por el conglomerado social, ya que es la aceptación de los valores adoptados por la colectividad pero sin destruirlos, es decir, no realiza el bien común pero tampoco lo agrede.

d) Conducta Antisocial, es aquella que va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

Para nosotros es totalmente importante estudiar las conductas parasociales como las antisociales, ya que si se desatienden las primeras, éstas, se podrían convertir con gran facilidad en conducta francamente antisocial.

Así tenemos que si hay formas de conductas, también van a existir diferentes tipos de sujetos, los cuales son sujetos sociales, asociales, parasociales y antisociales. Es por ello -

que al sujeto parasocial no se le puede dejar pasar inadvertido pues, un homosexual que pervierte niños, o el toxicómano - que trafica con la droga, no pueden considerarse ya como parasociales sino como antisociales; ya que han entrado a esta - categoría(33)

Así tenemos que los estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la - drogadicción, la prostitución, la vagancia, la mendicidad, el vandalismo entre otros. Por lo tanto los estados criminógenos son entendidos como aquellos en que el hacer y desahacer social se manifiesta en forma acentuada y en las que, por necesidades históricamente determinadas, la política criminal debe - concentrar su atención y acción, sobre todo a efectos de prevención.

Por tal motivo es de vital importancia mencionar a los - estados criminógenos que dan pauta a la realización de conductas criminales, es decir, cuáles son las que tienen mayor participación para la comisión de delitos. Lo cual al estudiar - al alcoholismo, la prostitución y la drogadicción no quiere decir que sean las únicas situaciones criminógenas, sino que hay más, como ya se mencionó con anterioridad, sin embargo, estas son al menos para nosotros las que tienen una mayor motivación en la delincuencia.(34)

33. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p.p. 21-25.

34. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Ob. Cit. p. 34.

Por lo que tenemos que el alcoholismo constituye uno de los más importantes factores generadores de la criminalidad. Por su influencia social, constituye un factor social criminógeno, y por su influencia individual se relaciona con la herencia morbosa y con los estados psicopatológicos.

Por otra parte se ha reconocido al alcoholismo como una influencia determinante en la conducta antisocial, ya que el problema varía sólo en lo que se refiere a la responsabilidad reconocida a quienes, hallándose en estado de intoxicación alcohólica, delinquen; es decir, infringen la tutela establecida por la ley penal a los bienes jurídicamente protegidos por ella. (35)

Así tenemos que, el alcoholismo constituye un problema social, entre otras razones, por los delitos dolosos que cometen bajo los efectos de la bebida, y además también por los delitos culposos en que incurrir, que se traducen en cuantiosos daños, tal vez más elevados que los dolosos, como son los que se ocasionan con motivo del tránsito de vehículos.

Tradicionalmente el alcoholismo es considerado como factor criminógeno endógeno, exógeno o mixto, lo que acredita la endeblez de tales distinciones. Por lo tanto el alcoholismo se presenta como factor determinante, si no en todos los delitos, si en un buen número de ellos. De esta manera el alcoholis

---

35. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1955. Edit. Textos Universitarios. - p.p. 93-95.

mo juega un papel importante en ciertas formas de criminalidad. Ya que existe un cierto paralelismo, entre el alcoholismo y la curva de la criminalidad. Pues donde se bebe más alcohol, hay más criminalidad.

Por otra parte se afirma que el alcohol, en general, no crea la verdadera criminalidad sino que obra solamente revelando y acentuando aquellas tendencias antisociales más o menos peligrosas, que están arraigadas habitualmente en la misma constitución delincencial del sujeto.

Todo lo cual nos indica que el problema del alcoholismo es grave, ya que prácticamente no existe país del globo en donde no sea lícito ingerir bebidas alcohólicas. (36)

El tema de la prostitución resulta verdaderamente extenso, debido a su amplitud y movilidad dentro del contexto social.

Así tenemos que la prostitución como estado criminógeno es tan vieja como la humanidad. Y muy importante es el factor económico en la génesis de la prostitución. Aunque no es el único factor. Por ello los factores que influyen para la existencia de la prostitución son de índole social e individual. Ya que dentro de los factores sociales se destaca la pobreza, la ignorancia, la familia desorganizada, la promiscuidad, el medio ambiente de baja moralidad, factores ya analizados en el anterior capítulo.

---

36. Cfr.; López Rey, Manuel. Ob, Cit. p.p. 326-329.

Y así, los factores individuales suelen ser, entre otros el endocrino y el psicológico. Este último se puede manifestar en la actitud de autodestrucción de la prostituta. Es por ello que la prostitución es un estado criminógeno, pues son típicas las figuras de lenocinio, de la explotación de la prostitución ajena, el peligro de contagio de enfermedades venéreas, así como el aborto, el infanticidio, o el abandono de personas o exposición de menores, delitos en los que incide la prostituta. Así tenemos que la prostitución es un estado peligroso, - un estado pre-delictivo, en donde se encuentra con frecuencia la asociación de prostituta con delincuente.(37)

Por otra parte reconociendo la complejidad de las causas de la prostitución, y que con anterioridad mencionamos, y - entre las que cabe decir que son de orden social, como lo son la desmoralización de las costumbres, lecturas frívolas, afán de lijo; no desconocemos, sin embargo, que en el fondo de muchas de esas causas sociales late el factor económico en forma preponderante. Ya que estadísticamente ha podido comprobarse que la crisis económica tiene una inmediata traducción en el aumento de los índices de la prostitución femenina. Por lo que se puede decir que el factor criminógeno más activo en la mujer es la prostitución. Que por efecto de ésta se convierte en sujeto activo de numerosos delitos.

Por ello se puede deducir que el factor económico es el principal por el cual la mujer, y actualmente hasta el hombre,

---

37. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Ob. Cit. p. 265.



se prostituyen.(38)

Otro de los problemas criminológicos más graves, y que ha tomado proporciones epidemiológicos, es el de la utilización - no médica de fármacos, así como de otros tóxicos, (la drogadicción). El problema del consumo se ha extendido rápidamente en todos los países, principalmente aquellos de gran desarrollo - económico.

En algunos países el problema principia a agudizarse en - lo referente a inhalantes, muchos de ellos de índole indus- - trial. Ya que la fácil adquisición y el bajo precio de estos - productos los hace asequiables, principalmente a niños de - edades cortas.

Así tenemos que no se puede afirmar de manera absoluta - que las taxicománias en general sean necesariamente causas di- - rectas para la comisión, bien de delitos en general, o bien de algún tipo delictivo en particular. Ello, sobre todo, cuando es considerado al delito, como fenómeno humano, que posee una gama etiológica compleja, y que concurren en su conformación - diversos estímulos y condiciones de carácter exógeno y de -- carácter endógeno.

Por otra parte, el empleo de la droga fomenta la prostitu- - ción femenina, pero también se señala a la masculina, así como una mayor incidencia de suicidas. Por lo que se puede decir - que influye el uso de las drogas en los accidentes automovilís

---

38. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. p. 99.

ticos, ya que, según se acepta comúnmente, el efecto de la droga produce en el individuo la pérdida del control, del sentido del tiempo y del espacio, una disminución de sus habilidades y mecanismos automáticos.

Tan es así, que el problema de la farmacodependencia ofrece en el campo de la criminalidad, varios y complejos aspectos. Ya que puede contemplarse desde dos puntos de vista, a la cual de importante, la primera es la que corresponde a considerar a la toxicomanía como estado criminógeno en sí (conducta parasocial), y la segunda, que ofrece la comisión de delitos más que provocados en virtud de estados tóxicos, originados en la satisfacción de la habituación tanto personales del delincuente como realizados por terceros (conductas antisociales).

Es por ello, que en la actualidad se considera elemental la necesidad de tratar los problemas de la prostitución en todo estudio criminológico de la delincuencia femenina; del alcoholismo, en determinadas formas delictuosas ligadas a personalidades psicopáticas; de la vagancia, sobre todo en la etiología psicosocial de los delitos de los menores, y así sucesivamente. Por tal motivo consideramos necesario analizar a la prostitución, al alcoholismo y a la drogadicción, como factores preparantes y preponderantes que son, para la realización de conductas delictivas, y como efectos de una constelación de causas ya producidas.(39)

---

39. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Ob. Cit. p. 25.

Es por ello que el estudio de la conducta antisocial tiene especial importancia no sólo por ella misma, sino porque es una de tantas expresiones de la personalidad que no ha tenido, porque no ha recibido, las condiciones que cada ser humano requiere para el correcto desarrollo de la personalidad y que, - en cambio, ha sufrido los efectos de las condiciones adversas.

Por otra parte, cuando la personalidad antisocial comete - un delito, éste frecuentemente no es sino iniciación de toda - una serie de delitos. Ya que es bien conocido el hecho de que la gran mayoría de los delincuentes adultos han iniciado su vida antisocial en la adolescencia y a veces, en la infancia.(40)

## 2. CONDUCTAS DELICTIVAS.

Cuando una constelación de causas ha producido ya sus - efectos, y éstos a su vez, ejercen función causal de una nueva secuela. Y así, como consecuencia del abandono, los vicios, - etcétera, se ha producido un crimen. Es decir, si una constelación causal ha producido el efecto criminal, éste tomará la función de causa de nuevos fenómenos, de la repetición de otros y la intensificación de algunos más, preexistentes, que formen una misma cadena.

---

40. Solís Quiroga, Roberto. "Los Grandes Problemas en la Infancia y la Profilaxis de la Delincuencia Juvenil". Criminalia. - Año XXXVII. No. 4. Abril 1971. México. Edit. Botas. p. 261.

Así tenemos que el delito se desencadena como producto de una serie de factores individuales y sociales. Ya que el concimiento práctico de tales factores, hace sospechar que un individuo, en tales o cuales circunstancias, cometerá un delito. Tal sospecha, al ser más objetiva puede fundar una predicción - y ésta concretarse afirmando un estado pre-delincuencial. Sin embargo, desde el punto de vista científico hay un ambiente de desconfianza para las predicciones existentes.

Por lo tanto, para que una conducta sea delictiva tiene - que estar consagrada como tal por la Ley; por lo que se dice - que no hay delito sin ley; y no hay delincuente sin delito. Ya que el delito es una estructura jurídica, una abstracción, en - tanto que la conducta es un hecho, una realidad, que no tiene - ninguna para el derecho en tanto no encuadre en la descripción típica.

Es por ello, que el Estado o la sociedad frente al fenómeno de la delincuencia, reacciona con dos tipos de medidas: medidas preventivas y medidas represivas-preventivas. Así la definición legal de las conductas como delitos corresponde a las medidas represivo-preventivos, y tales ordenamientos pueden - constituir medios importantes para combatir la criminalidad, - pero no son los únicos.(41)

---

41. Cfr.; Orellana Wiarco, Octavio A. Ob. Cit. p. 33.

## 2.1. CRIMINALIDAD CONVENCIONAL.

Cabe señalar que debido al proceso de desarrollo capitalista periférico de los países de nuestra región conduce a aumentos en las tasas de la criminalidad y también a nuevas formas de criminalidad (criminalidad no convencional), es decir, los delitos convencionales evolucionan hacia modalidades delictivas de mayor sofisticación, y la criminalidad no convencional se acentúa a cada momento.

Por lo que tenemos, que el delito ha sido definido por los juristas como la acción típicamente antijurídica, y culpable. Así, los delitos convencionales son aquellos establecidos en el código penal. Por lo tanto, los delitos convencionales vendrían a ser una conducta antijurídica descrita por las leyes penales y realizada por cualquier persona imputable.

Es por ello, que la criminalidad convencional, es la cometida por el hombre de la calle y formada por los delitos contra las personas, la propiedad, los códigos morales y el orden público. Es decir, es aquella que se da en toda sociedad como consecuencia de un convenir expreso o tácito, según sean organizados los mecanismos del poder que se manifiesta en la formulación legal de lo criminal. En esta criminalidad las mayores cifras suelen corresponder a los delitos contra la propiedad, seguidos por los delitos contra las personas. Y a distancias variables se hallan los demás delitos. Con respecto a los delitos contra las personas, el homicidio y las lesiones ocupan-

el primer lugar, de acuerdo a los índices que se han elaborado respecto a la criminalidad, en diferentes épocas.(42)

Por otra parte se tiene que la criminalidad convencional - referida a lo social, sufre una fuerte influencia de la economía imperante y como quiera que esta sea evolutiva, sufre -- transformaciones de acuerdo con la satisfacción de las necesidades materiales, cuya influencia debe referirse a distintos - aspectos, por lo menos, en sus manifestaciones actuales, no es posible considerar con validez histórica y universal, una sola conducta de tipo abstracto y natural deducible de ciertas premisas inalterables, cuando los fenómenos de la conducta social son estrictamente ordenados conforme al curso histórico que se vive.

Por ello, y para poder establecer la condición de todos - los medios económicos que influyen en la conducta delictiva, - la conforman, determinan sus especies, y establecen la existencia de diversos bienes jurídicos por lesionar, es conveniente - analizar dichos medios. Al hablar de medios económicos desde - el punto de vista delincencial, no nos referimos a los específicos poseídos por los individuos, ya sea como riqueza inerte - o como formas de trabajo, sino propiamente, al ambiente creado por la economía al tratar de resolver los diversos problemas - de la vida productiva del hombre y en consecuencia al crear - formas de vida económica no solamente en lo personal sino y - fundamentalmente, en lo que podríamos calificar de ambientes -

42. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminalidad. Ob. Cit. p. 227.

económicos. Así, los ambientes económicos y el desarrollo humano dentro de los mismos, crean formas de vida peculiares para cada hombre, originando puntos de vista vitales con características propias y específicas. Por tanto, la conducta del -- hombre regida en tales condiciones, posee manifestaciones particulares y especiales que lo singularizan y diferencian, según cada forma de productividad y según cada ambiente económico.

Es por ello, que se realizó una clasificación estrictamente económica de los ambientes creados por las formas de satisfacción de las necesidades materiales, precisando varios de -- los más importantes ambientes económicos que dan lugar a la -- realización de conductas delictivas, tales como: el agrario y el laboral.

Atento a lo anterior, cabe precisar una de las más antiguas y diferenciadas clases sociales: la agraria. Así tenemos que desde el punto de vista de la delincuencia y dadas las condiciones del desarrollo humano de esta clase social, las limitaciones que el Estado puede ejercer desde el ángulo de su -- fuerza coactiva para impedir la ruptura de los vínculos sociales indispensables para la convivencia entre sí de los diversos tipos humanos que el agro conforma, el fenómeno criminal -- tiene características estrictamente específicas. Delitos comunes son el homicidio, el robo, especialmente como el abigeato, las lesiones, la violación y el despojo. Con ello no pretendemos ser exhaustivos, sino simplemente ejemplificativos, con --

respecto a las conductas delictivas que en este medio se confi  
guran.

Respecto al medio económico laboral, éste crea tipos espe-  
cíficos que podrían ser clasificados en tres grupos los cuales  
son: el obrero, el industrial y el empresario colectivo. Por  
lo tanto atendiendo a esta clasificación y al medio físico eco-  
nómico, se precisa que las conductas delictivas encuentran una  
marcada influencia del mismo e informa maneras especiales del  
crimen. En estos hace su presencia el robo, las lesiones y el  
homicidio, el abuso de confianza, el fraude y en general deli-  
tos contra la economía. Por lo que de igual manera, fuera de  
los delitos patrimoniales en términos generales, puede anotarse  
la existencia de delitos de otro tipo.

Por otra parte, y dentro de la arbitraria clasificación -  
que venimos desarrollando habría que considerar al ambiente -  
económico del burócrata, el cual es el ambiente vivido por la-  
clase media baja. Este por su propia estructura y el medio en  
que se desarrolla, origina la posibilidad de conductas delicti-  
vas referidas esencialmente a los medios específicos de desa-  
rrollo de su trabajo. Por lo tanto, el burócrata realiza con  
frecuencia el delito de cohecho, como iniciativa personal en -  
la conducta delictiva, para resolver equivocadamente, no sólo -  
la insuficiencia de su salario sino la infundada aspiración a  
seguir las formas económicas de vida de las clases poderosas.-  
Así tenemos, que existen tipos de delitos específicos, que son  
creados de manera directa para regular su conducta personal y



que se refieren a los cometidos por empleados o funcionarios - públicos; entre ellos, está el ejercicio indebido, abandono de funciones públicas, el abuso de autoridad, la llamada coalición de funcionarios, el peculado y la concusión, entre otros.

De esta manera podemos afirmar que la criminalidad convencional es la que realiza cualquier hombre y de cualquier esfera social.(43)

## 2.2. CRIMINALIDAD NO CONVENCIONAL.

La criminalidad es inherente a cualquier sociedad, y portanto no puede ser abolida, pero si puede ser disminuída a un mínimo razonable. La criminalidad abarca todas las formas posibles de ella y entre las cuales está la criminalidad convencional, antes mencionada. La otra forma corresponde a la criminalidad no convencional, es decir, es aquella cometida bajo la cobertura de posiciones oficiales o semi-oficiales, violando leyes y/o tratados internacionales. Así tenemos, que la criminalidad no convencional es consecuencia de afanes económicos, financieros, industriales, en los que la política puede mezclarse. De esta manera se dice que los agentes principales, pero no únicos, son las grandes empresas multinacionales.(44)

43. Cfr.; Martínez Lavalle, Arnulfo. "El Medio y la Delincuencia". Estudios Sociológicos. UNAM. 1954. México. p.p. 236-244.

44. Cfr.; Márquez de Villalobos, Marcela. "Política Criminal y las Nuevas Formas de Criminalidad". Cuadernos Panameños de Criminología. No. 10. Noviembre 1981. Panamá. p. 32.

La criminalidad no convencional se halla ya definida como tal por los códigos penales. Por otra parte, la necesidad de mantener el régimen impuesto lleva a crear nuevas modalidades criminales.

Las modalidades de la criminalidad no convencional consisten en que la alevosía se manifiesta en la premeditación, empleo de astucia o fraude, disfraz, abuso de superioridad, emplear medios que debiliten la defensa, prevalecerse del carácter público del culpable, ejecutar el crimen con auxilio de gente armada. Incluso en las de índole económica llevadas a cabo por grandes empresas, el prevalecerse del carácter público para facilitar o consumar la operación criminal es casi un elemento constante. La mayor explicación del uso frecuente de la alevosía o formas similares se halla en que la criminalidad no convencional es mayormente expresión de una serie de modalidades del poder: mantener la forma establecida del mismo, derrocarlo, obtener una reivindicación nacional o internacional, lograr una liberación de prisioneros, un gran beneficio económico. (45)

Así, el estudio de la criminalidad no convencional constituye el punto de partida para la construcción de una nueva criminología. Esta nueva criminología enfatiza su preocupación en las nuevas formas de criminalidad como son el secuestro de aviones, toma de embajadas, actos de terrorismo, el delito de

---

45. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminalidad. Ob. Cit. p.p. 240-242.

cuello blanco con sus diferentes modalidades, (este tipo de delito es fundamentalmente económico y se desarrolla las más de las veces dentro de los límites permitidos por la ley) y la cifra dorada de la delincuencia, (que engloba aquellos delitos - cuya actividad no es económica. Como es el caso de los delitos de guerra, torturas oficiales y la brutalidad policial).

Por razones de espacio sólo aludiremos brevemente a algunos casos de esta forma de criminalidad como son los delitos de cuello blanco y la cifra dorada, por ser éstos, los más frecuentes y de mayor proliferación.

Con respecto a los delitos de cuello blanco, la noción de éste surge en 1949 con E. Sutherland al definirlo como "Un delito cometido por una persona de responsabilidad y status alto en el curso de su ocupación".

Este tipo de delito se caracteriza por tener una base económica al procurar sus autores un mayor beneficio lucrativo material; es una actividad que se encuentra en los límites de lo legal por ser efectuado en el desempeño de una profesión respetable y reconocida por la comunidad; es una actividad en la que la eficacia y sofisticación de su organización es fundamental para asegurar su clandestinidad; ya que es un delito que generalmente queda impune por diversas causas, entre ellas el poder económico de los autores, complicidad de las autoridades y la formulación de las leyes especiales; es un delito que por sus características intrínsecas constituye cifra negra, ya que no es registrada en las estadísticas oficiales y finalmente la

reacción social marca una indiferencia en los estratos altos, - una actividad de tolerancia en los estratos medios y de menor rechazo en los estratos bajos, es decir, un público percibe - mal este tipo de delitos y por tanto toma una actividad de indiferencia en relación a los delitos convencionales.

Así tenemos, que este tipo de delincuencia es definida no de acuerdo al interés protegido, como sucede en los delitos - convencionales, sino conforme al sujeto activo que lo comete, - señalándose que es el realizado por una persona de respetabilidad y alto status social en el ejercicio de su profesión.

Dentro de este grupo de delitos existen dos tipos de conductas: las que afectan la salud y la vida de la comunidad, - (como el uso de drogas prohibidas, seguridad industrial, daño - ecológico, alteración de alimentos y medicamentos) y, las que - afectan el patrimonio del Estado ( un ejemplo preponderante - dentro de este grupo de conductas que podríamos mencionar -- sería la defraudación fiscal ).

Por lo que se refiere a la cifra dorada, su término fue - introducido en el campo de la criminología por Carlos Severín Versele, el que engloba aquellos delitos cuya actividad no es económica como es el caso de los delitos de guerra, torturas - oficiales, la brutalidad policial y el terrorismo; solo hare-- mos alusión a éste último delito, por ser un hecho social de - cierta antigüedad.

El terrorismo por ser un fenómeno socio-político que es - ejecutado generalmente por los movimientos revolucionarios que

pretenden mejorar la situación política y social del lugar don de operan. Es una actividad delictiva, que ha evolucionado. Y hoy en día se ha convertido en una amenaza a la paz, la seguridad y la estabilidad de las naciones.

Este delito se basa en la violencia y tiene fines políticos, no es una actividad nueva, pero los métodos y técnicas utilizadas si lo son.

Finalmente tenemos, que siendo la criminalidad un fenómeno socio-político de masas constituido por una serie de infracciones que se cometen en un tiempo y lugar determinado, y que excede a la expresión numérica de las estadísticas oficiales.- Dada la magnitud y extensión de las nuevas formas de criminalidad se ha dado a llamar este fenómeno en macrocriminalidad por intervenir en él un gran número de sujetos que afectan a una gran cantidad de víctimas.(46)

### 2.3. PROTECCION LEGISLATIVA A LOS BIENES JURIDICOS.

Si reconsideramos que por ciertas circunstancias, causas, o motivos, se producen conductas no propias del individuo. Por tal motivo, el Estado se ha preocupado hoy y siempre por tratar de evitar que se lleguen a lesionar ciertos bienes propios del sujeto. Por ello, la norma penal, al igual que a las demás normas jurídicas, les incumbe una función totalmente pro--

46. Cfr.; Márquez de Villalobos, Marcela. Ob. Cit. p.p. 34-41

tectora. Sin embargo, ésto nos lleva a cuestionarnos, ¿qué es lo que en realidad pretende proteger la norma penal?, dicho lo cual responden de forma unánime los penalistas, diciendo que - la norma penal, protege los bienes jurídicos. Y la verificación de esta afirmación obliga, a enfrentarnos con el concepto de bien jurídico.

Así tenemos, que la necesidad de la convivencia supone la protección de ésta misma, pues sólo en ella puede la persona - individual autorrealizarse. Ya que la autorrealización humana necesita de presupuestos existenciales que, en tanto son de - utilidad para el hombre, se denomina "bienes" y, concretamente, en tanto son objeto de protección por el Derecho: "bienes jurídicos".

Así, pues, bienes jurídicos son aquellos presupuestos que la persona necesita para su autorrealización en la vida social.

Entre estos presupuestos se encuentran, en primer lugar, - la vida y la salud (negados por la muerte y el sufrimiento). A ellos se añaden otros presupuestos materiales que sirven para - conservar la vida y aliviar el sufrimiento; medios de subsistencia, alimentos, vestidos, vivienda, y otros ideales que permiten la afirmación de la personalidad y su libre desarrollo: - como el honor, la libertad, entre otros.

A estos presupuestos existenciales e instrumentales mínimos se les llama "bienes jurídicos individuales", en cuanto - afectan directamente a la persona individual. Junto a ellos - vienen los que son llamados "bienes jurídicos comunitarios" -

que afectan más a la criminalidad como tal, a la agrupación de varias personas individuales, y que suponen un cierto orden social o estatal: la salud pública, la seguridad en el tráfico motorizado, la organización política, etcétera.

De aquí parte la distinción que suele hacerse en la parte especial del Derecho penal entre los delitos contra los particulares (que atacan directamente a los bienes jurídicos individuales) y los delitos contra la sociedad (los cuales atacan a los bienes jurídicos comunitarios, al orden social o estatal establecido).

Así, la convivencia pacífica, asegurada por un orden social o estatal adecuado, es también un bien jurídico del individuo, en tanto es la única forma de que éste pueda autorrealizarse.

La determinación de los bienes jurídicos a proteger supone una valoración que, está condicionada históricamente: esto es que cualesquiera que sean los valores que en cada época determinada, el legislador somete a tutela penal, depende no solamente de las necesidades sociales concretas, sino también, y quizás en primera línea, de las concepciones morales dominantes en la sociedad.

Ahora bien, esta realidad nos lleva a considerar también como "bienes jurídicos" a los intereses del grupo o clase dominante que no tienen un valor fundamental para los restantes miembros de la comunidad. Se trata aquí de una "perversión" del concepto de bien jurídico. La elevación a la categoría de

bien jurídico, es decir, de valor respetable y que hay que respetar, de determinadas ventajas e intereses en beneficio de unos pocos y en perjuicio de la mayoría es una forma evidente de mantener el status, de reaccionar frente a todo lo que signifique progreso y de conservar a toda costa la actual situación. De este modo se abusa del Derecho Penal como sistema de represión en defensa de algunas minorías dominantes.(47)

Por otra parte, tenemos que la importancia del bien jurídico y retomando lo antes mencionado, radica en que el legislador se interesa expresando su interés en una norma jurídica, - lo que los hace ser considerados jurídicamente como bienes, y que cuando el legislador penal quiere tutelar esa norma penando su violación con una pena, los bienes jurídicos pasan a ser considerados como bienes jurídicos penalmente tutelados.

Por lo que no se concibe que haya una conducta típica sin que afecte un bien jurídico, puesto que los tipos, no son otra cosa que particulares manifestaciones de tutela jurídica de esos bienes. Si bien es cierto que el delito es algo más que la afectación a un bien jurídico, esta afectación es indispensable para configurar tipicidad. De allí que el bien jurídico desempeñe un papel central en la teoría del tipo, dando el verdadero sentido teleológico a la ley penal.

Por lo tanto, y de esta manera podemos entender al bien jurídico penalmente tutelado como aquella relación de disponi-

---

47. Cfr.; Muñoz Conde, Francisco. Introducción al Derecho Penal. Barcelona, España. Edit. Bosh, S.A. 1975. p.p. 46-47.



bilidad de un individuo con un objeto, protegido por el Estado que revela su interés mediante la tipicidad penal de conductas que le afectan.

Así, los bienes jurídicos suelen decirse que son, por ejemplo, la vida, el honor, la propiedad, la administración pública, entre otros. En realidad, si bien no es incorrecto decir que el honor es un bien jurídico no es propiamente el honor, sino el derecho a disponer del propio honor, como el bien jurídico no es la propiedad sino el derecho a disponer de los propios derechos patrimoniales.

Es por ello, que el ente que el orden jurídico tutela contra ciertas conductas que le afectan no es la "cosa en sí misma", sino la relación de disponibilidad, del titular de la cosa. Es decir, los bienes jurídicos son los derechos que tenemos a disponer de ciertos objetos. Cuando una conducta nos impide o perturba la disposición de esos objetos, esa conducta afecta al bien jurídico, y algunas de esas conductas están prohibidas por la norma que genera el tipo penal.(48)

#### 2.4. POLITICA CRIMINAL.

Es de vital importancia analizar a la política criminal, ya que ésta pretende realizar reformas sociales totalmente indispensables para la lucha contra el crimen, y por ende, para

---

48. Cfr.; Zafforani, Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. - Parte General. Edit. Cárdenas. México. 1986. p.p. 409-412.

su prevención. Es por ello que debemos señalar como surgio y de donde proviene.

Acerca del origen y significado del término política criminal, existe una gran diversidad de definiciones y de ellas se infiere que es una teoría de lo posible, una constitución pragmática de la defensa social, una escuela, una parte de la dogmática penal.

Así tenemos que la política criminal nació en Italia y fue, probablemente, utilizada por primera vez hacia el año 1800. Desde entonces, han tenido lugar muy diversas definiciones e intentos de descripción. Por lo que, fue entendida como punto de enlace de la ciencia y la política, o se vio en ella la encarnación de la sabiduría legisladora del Estado; se dirigió por varios años al individuo buscando la corrección o especialización de éste, coincidiendo de esa forma el aspecto teórico de las causas o factores que han llevado a un individuo a cometer delitos (biológicos, psicológicos o sociales) con la solución que se le quería dar al problema de la delincuencia.

Por ello, si el Derecho Penal es el instrumento más importante que se utiliza hoy en día para combatir la delincuencia, la política criminal habrá de buscar los planteamientos más adecuados del mismo con el fin de lograr la mayor eficacia en sus cometidos. (49)

---

49. Cfr.; Villamizar Luciani, Ivan. Derecho Penal y Criminología. Volumen VI. No. 19. Enero-Abril. Colombia. 1983. p. 111.

Como ya se mencionó con anterioridad, existen diversos puntos de partida para referirse al contenido de la política criminal; hay quienes opinan que se trata de una ciencia, de un arte; de una disciplina, de parte de otra ciencia. La cual tiene como objeto de estudio los medios de prevención de las conductas antisociales.

Es por ello, que las diferentes definiciones que se han dado al respecto versan sobre el arte de apropiarse a las condiciones especiales de cada pueblo, las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el Derecho establece abstractamente.(50)

Así tenemos, que para verse la política criminal "Es una estrategia global, una protección general del hombre en la colectividad"; ya que, si se quiere verdaderamente realizar las reformas sociales que son indispensables para una política racional de lucha contra la criminalidad, es necesario hacerlo dentro de las estructuras económicas y políticas.

Es así, que el arte de prevenir y controlar la criminalidad depende del sistema cultural, sistema que depende de las estructuras socio-políticas, las que a su vez, reflejan siempre la organización económica. Ya que la política criminal implica la estrategia a adoptar dentro del Estado respecto de la criminalidad y el control.(51)

50. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p. 114.

51. Cfr.; Conceptos Fundamentales sobre Planificación de la Política Criminal en América Latina. 1976. Naciones Unidas. ILANUD. San José de Costa Rica. p. 8.

De esta manera, y en el transcurso del tiempo, a la política criminal le fue atribuida "La lucha contra el crimen" mediante la influencia individualizada sobre el criminal. En general exige que la pena, como pena final, se ajuste en clase y medida a las particularidades del delincuente al que quiere apartar, mediante la causación de un mal, de la comisión futura de otros crímenes.

Así, la noción y extensión de la política criminal fueron nuevamente objeto de las tradicionales consideraciones en una discusión de mesa redonda internacional celebrada en París, en marzo de 1974, en la cual se dijo; que la política criminal es parte de la política general de la colectividad que se ocupa especialmente de la criminalidad.(52)

Por otra parte y en virtud del desarrollo científico y técnico, el término política criminal ha sufrido cambios bruscos, por lo que se han utilizado los términos de desviación y de "patología social". Ya que, hay una nueva gama de hechos como los accidentes de tránsito, el abuso de las drogas, que obliga al Estado a no circunscribir al concepto de criminalidad en su acepción clásica; y realizar una lucha efectiva contra estos males en forma de estrategia global. De esta manera se afirma que el crimen es una amenaza para la salud pública; entendiendo por crimen no solo a los hechos tipificados por un código penal, sino por el contrario, lo entendemos en el sentido más amplio, en su sentido de conducta antisocial. Es así -

---

52. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminalidad. Ob. Cit. p. 343.

que los hechos que alteran la paz, la seguridad y la salud pública, deben estudiarse como una expresión de patología social (53).

#### 2.4.1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN.

Si tomamos en cuenta que la política criminal en su sentido más amplio, es la doctrina de la posibilidad política, con relación al fin de la prevención y de la represión de la delincuencia. Por lo tanto, es conveniente abarcar el campo de la prevención y para ello necesitamos saber que es y cuales son sus formas de aplicación existenciales.

Se dice que ya en épocas remotas, eran conocidas las medidas pre-delictuales; sin embargo, éstas eran raras ya que el concepto que se conocía sobre ellas eran distintas y diversas. Por una parte, se tienen noticias sobre el concepto de prevención general como "la influencia anti-criminal que uno supone ejercida sobre los ciudadanos en general, por el hecho de que el código penal castiga ciertos comportamientos humanos y de que la fuerza pública ejecuta las penas ordenadas por la corte". Este concepto se remonta a la época de Séneca y, por otra parte, también la prevención se ejercía principalmente, en la reincidencia y esto bajo la forma penitenciaria.

Si la palabra prevención, "es lo que viene antes", por lo que podríamos afirmar que es aquello, que al venir antes anun-

---

53. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p. 115.

cia el que se produzca alguna cosa. Y que puede ser motivo de que se impida la realización de ésta.

Por lo tanto en materia criminológica, prevenir es el - conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo de medios necesarios para evitarla.

Así tenemos, que se considera que en el término de prevención del delito va implícito el concepto de defensa social, ya que sin el cual no puede ser concebida ésta, pues tiende a la protección de la colectividad y a la resocialización del individuo transgresor de la ley.(54)

Existen muchos autores que nos hablan del concepto de prevencción que lo miran en diferentes ángulos, sin embargo, todos van hacia un mismo eje. Tal es el caso de Ceccaldi que nos dice que prevencción es "la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social".

De esta forma podríamos afirmar que prevencción es el conjunto de medidas que impiden el surgimiento de la delincuencia (55).

Es cierto que existen diversas apreciaciones al respecto, sin embargo, y conforme a su etimología, ésta presenta una doble dimención. Ya que prevenir es a la vez "preceder ir adelan

54. Cfr.; Referido por, La Política Preventiva del Gobierno de México. Secretaría de Gobernación. (s.p.i.) p.p. 1-3.

55. Cfr.; Referido por, Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p. 126.

te de" y "advertir de", lo que en el campo de las conductas - antisociales puede describirse de la siguiente manera:

Prevenir, significa ir adelante de la delincuencia, la - inadaptación, la reacción social y de las intervenciones poli- ciales y judiciales.

Advertir, de la amenaza que constituyen ciertos indivi- duos o grupos para la sociedad. Y de las repercusiones opresi vas de la organización social, sobre los miembros de las cla- ses dominadas.(56)

#### 2.4.2. FORMAS DE PREVENCIÓN.

Existen diversos modos, maneras y formas de prevenir al - delito, sin embargo, hay una clasificación clásica, la cual - distingue entre prevención general (primaria) y prevención es- pecífica (secundaria y terciaria).

Prevención General: es toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social, el cual espera evitar o reducir la incidencia de fenómenos delictivos y de los que - producen riesgos a la comunidad. Es decir, es la prevención a nivel macrosocial referida a la satisfacción integral de las - necesidades humanas: trabajo, vivienda, salud, recreación, edu cación, cultura y comunicación humana.

---

56. Cfr.; Vázquez de Porghari, Angela. Prevención y Control - Social. México. 1984. (s.e.). p. 2.

Prevención Específica: es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o la probabilidad - de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas. La cual esta dirigida a - evitar o controlar una situación específica y considerada como peligrosa.

A la prevención referida al tratamiento de personas que - ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, y persistan en su conducta socialmente nociva, también se le llama prevención terciaria.(57)

Hay autores expertos en la materia que prefieren clasificar a la prevención de diferente forma, sin embargo, éstas tienen la misma función, y las dividen de la siguiente manera: en

La prevención punitiva, se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.

La prevención mecánica, trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.

La prevención colectiva, intenta detectar y eliminar, si es posible, los factores criminógenos en la vida; y se maneja de una forma no penal a las condiciones y situaciones que propician la delincuencia.(58)

57. Cfr.; Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit. p. 127.

58. Cfr.; Versele Severín, Carlos. Ob. Cit. p. 14.



Por otra parte, y para una mejor comprensión al problema en cuestión, utilizaremos a la primera clasificación, ya que es la que se ajusta más a nuestros objetivos. Es decir, hablaremos de la prevención general o social y de la prevención específica principalmente, en el siguiente capítulo. Pues una vez que se analizó a la política criminal pasaremos a estudiar las estrategias de que se vale para combatir el crimen. Siendo ésta la encargada de buscar de la mejor manera los medios más adecuados para combatir o al menos neutralizar los procesos de la criminalidad.

Así tenemos, que la prevención del crimen es probablemente el elemento que mejor integra la política criminal en lo social. Ya que actualmente no se sostiene que la ley por sí sola, con ayuda de quienes la aplican, basta para impedir el crimen. Como también puede reconocerse que sin las medidas sociales apropiadas, no hay prevención que valga.

### CAPITULO III.

#### PREVENCION SOCIAL DE LA CRIMINALIDAD.

Partiendo de la exposición que se practicó en los capítulos anteriores, podremos observar con clara flagrancia la idea de que el medio social, y por ende el medio económico, crea - proclividad hacia el crimen. Por lo que la vagancia, engendra la malvivencia; las necesidades insatisfechas promueven formas de conducta tendientes a satisfacerlas por cualquier medio al alcance. La ausencia total de valoración de las normas de cultura y de vida social, la promiscuidad, y el abandono moral, - hacen que los medios de pobreza extrema, nazcan, se promuevan, y se fortalezcan los más grandes tipos genéricos de delincuencia.

Es por ello, que la prevención social tiene importancia - pues impide la existencia de estos grandes núcleos humanos, -- siendo ésta la que pretende suprimir de la sociedad las raíces de la criminalidad y tratar de neutralizar los procesos.

Ya que la razón fundamental de la prevención social de la criminalidad la encontramos en que mientras no se controle - este fenómeno, el desarrollo de nuestro país se verá frenado.- Pues la criminalidad, en todas sus formas, mina además la ener

gía de las naciones y tiende a anular los esfuerzos hechos por otros para crear un medio más sano e instaurar un mejor modo de vida. (58)

Así, la prevención tiene un alcance general y se manifiesta en forma de programas o políticas para el beneficio de todos y cada uno. Basándose para ello en un conocimiento más o menos acabado de las causas o de lo que se estima como tales. Por lo tanto es necesario estudiar mediante la aplicación de los métodos técnicos y científicos la criminalidad existente, de descubrir sus causas profundas, de determinar los factores sociales e individuales que los engendran y de incorporar en la política social, medidas apropiadas para prevenir el delito en sus diversas formas. Ya que prevenir el delito es luchar contra sus causas, factores y circunstancias, aunque pocas veces se haga ésto.

Por otra parte, el gran capítulo de la política de prevención criminal; es ante todo, la familia, ya que más de la mitad de los trastornos de la personalidad en el adulto están ligados en su origen a un mal funcionamiento fisiológico no advertido en el niño.

En un segundo término podríamos mencionar a los servicios sociales, en particular a los grandes conjuntos urbanos y a los medios escolares, como una forma más de prevenir a la cri-

---

58. Cfr.; López Vergara, Jorge. "Delito y Política Criminal".- Criminología. Año LI. Nos. 1-12. Enero-Diciembre 1985. México. - Edit. Porrúa. p. 193.

minalidad, ya que estos son también lugares de la formación de la personalidad del individuo.(59)

## 1. LA EDUCACION.

Retomando lo anterior podemos afirmar que la educación - juega un papel importante en la prevención de la criminalidad. Ya que la educación en su concepto más amplio, es el moldeamiento recibido para saber conducirse, aprender hábitos y maneras, modelar el carácter en la familia, grupo, escuela, taller, oficina, etcétera.

Por tal motivo analizaremos a la educación desde el punto de vista intrafamiliar y extrafamiliar, abarcando de esa manera su concepto más global.

### 1.1. EDUCACION INTRAFAMILIAR.

La conducta del hombre es influíble fácilmente, por lo - cual debe examinarse particularmente todas las circunstancias - externas que obran sobre ella. Y conociendo, la estrecha vinculación existente entre personalidad y comportamiento, los - factores que contribuyan a la formación o deformación de la - personalidad, tanto desde el punto de vista exógeno como endógeno, serán las causas principales de una conducta delictuosa.

59. Cfr.; Szabo, Denis. Criminología y Política en Materia Criminal. Trad. Felix Blanco. México. 1980. Edit. Siglo XXI. -- p. 216.

Y dado el papel principalísimo de la comunidad familiar, habré que prestarle una atención especial, en lo referente a la prevención, para eliminar comportamientos no adecuados a la sociedad.

Por lo tanto, la familia, cuya validez y actualidad es discutida por algunos, y por otros firmemente respaldada, sigue siendo hasta la fecha el punto en donde convergen los intereses de la sociedad moderna, y es fundamento sólido de la misma. De ahí, que se afirme que la mayoría de los desadaptados sociales, por no decir la totalidad, provienen de las familias en crisis; lo que significa que el creciente desorden social, - o sea la violencia, como el crimen, se genera en el seno de familias críticas. Y si la familia es la célula básica de la sociedad con independencia de los rasgos jurídicos, políticos, o económicos de ésta. Por lo tanto, sin la familia, las sociedades humanas no existirían o llevarían grave riesgo de desintegración, lo cual está sucediendo en la actualidad, de ahí que el Estado la cubra con las mayores seguridades, no nada más para su persistencia, sino para su desarrollo armónico, seguridades que están encauzadas a las medidas de prevención.

Ya que la familia ha sido y es la institución natural más adecuada para servir a los seres que la conforman como base sólida para su total realización moral y social. Lo que hará de la sociedad a la que pertenezcan una organización más sólida y cimentada. (60)

60. Cfr.; Avila González, Salvador. "Familia y Criminalidad". Criminalia. Año LI. No. 1-12. 1985. México. Edit. Porrúa. p. - 157.

Es por ello, que en la configuración y regulación moral, social y jurídica de la familia intervienen consideraciones sobre la moralidad de los individuos, sobre los intereses materiales espirituales de los niños, y sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad. Es decir, en una u otra forma, ha dominado la idea de que la sociedad será como sean las familias. O sea si las familias están bien establecidas, bien ordenadas y funcionan bien, ellas serán la fuente de bienestar, grandeza y prosperidad social.

Es unánime la afirmación de que la familia constituye la institución social fundamental. En efecto, la socialización del individuo comienza en la familia, y sigue desenvolviéndose bajo la influencia predominante de ésta durante los años infantiles y mozos en los que la impresionabilidad y receptibilidad son mayores. De tal manera que si la familia es el elemento esencial para la socialización del individuo, los organismos encargados de prevenir el delito toman como base fundamental a ésta, realizando ciertas estrategias para que el núcleo familiar no se desintegre, ya que esta es una causa para que los individuos cometan ciertas conductas antisociales.(61)

En el plano de la educación las consecuencias son claras; la familia educa, pero no sólo por ella y para ella sino para toda la vida social. Y las cosas sociales funcionan de tal manera que todo fracaso u olvido se paga con el fracaso de la

---

61. Cfr.; Recaséns Siches, Luis. Sociología. Edición 17a. México. 1979. Edit. Porrúa. p. 469.

propia familia como tal. Es por ello, que la primera realidad vital es la familia, donde la vida nace y crece. Y en ella se da el doble proceso de que la vida misma educa; pero, a su vez, hay que educar por la vida, para saber vivir. Ya que es claro que esta educación es la básica, y en esta educación vital, la familia (no sólo los padres; los hermanos mayores, los servidores, los amigos íntimos) suponen un 90%. (62)

Por tal motivo las instituciones encargadas de prevenir - la delincuencia, hacen su mayor esfuerzo para concientizar a - los padres de la gran responsabilidad que se obtiene al tener - una familia, un hogar, unos hijos y saber educarlos de la -- mejor manera.

De esta forma, las funciones educativas de la familia deben tener medidas preventivas para evitar un mal comportamiento dentro y fuera de la comunidad familiar. Estas funciones - son las que se imparten en los primeros años de existencia del niño, comprendiendo el cuidado físico y el de su alimentación - durante el tiempo en que está indefenso y atendido por entero - de sus padres. Este cuidado no sólo es físico, sino que se dirige también a proporcionarle los primeros principios de su - adaptación a la vida familiar y a la vida de la comunidad.

La familia, incorporada ya a ciertas exigencias de la comunidad, se esfuerzan por adaptar al niño a sus intereses, lo-

---

62. Cfr.; Fraga Irribarde, Manuel. "La Familia y la Educación en una Sociedad". Ediciones del Congreso de la Familia Española. Cuadernos de Investigación. 1960. España. p. 43.

grando influirlo por primera vez con los más amplos intereses del ambiente social en que vivirá. Y como la familia es el primer grupo que rodea al niño, constituye un agente educativo que condicionará la educación que después le proporcionen grupos mayoritarios y la escuela en forma sistemática.

Por otra parte, México ha empezado a sentir la gran crisis por la que atraviesa la familia occidental, en la medida en que ha aumentado su desarrollo industrial y la vida urbana. Esto ha influido en el sentido de que las funciones de la familia se pierdan, y entre las cuales está la función educativa. Pero no en el mismo grado que otros países la han perdido. (63)

Sin embargo, vemos con tristeza en la actualidad un gran número de familias mexicanas desintegradas y desorganizadas, debido ésto, a la falta de responsabilidad de alguno o algunos de sus miembros, y en ocasiones por el desinterés y apatía autodestructiva de la sociedad que los aloja.

Por lo que el Estado actualmente a través de un sinnúmero de instituciones está tomando bajo su cargo y responsabilidad, muchas de las funciones que anteriormente estaban reservadas exclusivamente a la familia, la custodia de los hijos (guarderías), su alimentación, su educación, etcétera, situación que permite a los padres cierta libertad, o al padre o la madre, cabeza de esa familia. Es decir, que con el paso del tiempo -

63. Cfr.; Cabrera, A. Lucio. "Consideraciones sobre la Función Educativa Familiar". Estudios Sociológicos. Cuarto Congreso Nacional de Sociología. México. 1963. UNAM. p. 149.



estas funciones se van reduciendo, lo que viene a ser contraproducente ya que en lugar de evitar que la familia caiga en crisis, esta medida tomada por el Estado funciona al contrario, es decir, toma un camino equivocado, cayendo de esta manera en una total desintegración familiar.

Por ello, es necesario proteger a la familia, puesto que es ella la única institución social capaz de satisfacer de manera eficaz las necesidades básicas de los menores que las integran. Elementos imprescindibles que son amor, buen ejemplo, estímulo para actuar, estimación de lo logrado y una libertad progresiva en su aspecto psíquico emocional, alimento, habitación, salud y educación como requerimiento para su adecuado desarrollo físico y social.(64)

Por lo tanto es, muy, importante y decisiva la labor de los padres, ya que como se ha dicho el primer ambiente en que vive, el niño, y del que tiene experiencia es la familia. La intervención, no sólo preventiva, sino positiva de los padres es intensa y constante. Ya que en muchas ocasiones son los padres, los causantes del desajuste personal del hijo y, al mismo tiempo, los que han de perseguir su reeducación.(65)

Por ello, hay que prestar especial atención al hecho de que en el seno de la familia se desenvuelven vigorosos procesos configurantes de la personalidad de todos sus miembros. Es

---

64. Cfr.; Avila González, Salvador. Ob. Cit. p. 175.

65. Cfr.; Hernández Ruiz. Santiago. Instrucción Educación. 5a. Edición. 1961. Argentina. Edit. IMAN. p. 76.

pecialmente la personalidad individual concreta de los hijos - se modela inicialmente y en una gran proporción dentro del seno de la familia, y es configurada en muchísimos aspectos, a veces decisivamente, por el ambiente de la familia, y de modo muy acentuado por el espíritu de la madre. Ya que la primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, a través de los padres, y eventualmente de los hermanos mayores.

De esta forma, los padres van contribuyendo a modelar la personalidad del hijo mediante estímulos y restricciones. Ya que el infante manifiesta de un modo espontáneo sus impulsos. Y los padres desarrollan el estímulo de algunos de esos impulsos, les proveen con nuevas ocasiones de desenvolvimiento, frente a otros impulsos, cuya manifestación o desarrollo es reputado peligroso o indebido por los padres, estos los restringen, los cohiben o los reprimen. Por lo que si el yerro de los padres consiste no en exceso de restricciones y de represiones, sino todo lo contrario, en exceso de complacencia y de estímulos, entonces puede producirse el caso del niño mimado. Y si al niño se le priva de toda responsabilidad, se le cohibe en todos sus impulsos, si se trata de dictarle todas las formas de comportamiento, si se le educa en una forma de obediencia rígida y automática, con ello se está amputando desastrosamente su personalidad, moldeándole un alma de esclavo, o, lo que también ocurre en otros casos, se le está incubando para el mañana una personalidad de anarquía, de rebeldía, incapaz de toda adaptación al medio social.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Así en la educación en todos los aspectos, especialmente - en la educación moral, mayor importancia que lo que sus padres predicán al niño, tiene el ejemplo que le dan con su conducta - real. Claro que la familia, aunque constituye un microcosmos - social, en realidad es una unidad integrada en otros grupos -- más ámplios tales como la clase social, la comunidad, la na--- ción, el círculo cultural, la escuela. Y de esta manera la fa - milia suele reflejar el ambiente social de aquellos grupos más ámplios.(66)

Por ello si toda sociedad es un sistema, al que hay que - adaptarse; ya que de lo contrario uno se convierte en un - inadaptado. Este problema, básico de toda la educación (la -- cual no puede hacerse demasiado hacia el pasado, ni demasiado - al futuro, sino sobre todo para la realidad social) es esen--- cial en las responsabilidades educativas de la familia.

De esta forma podemos concluir que la familia, como acaba - mos de mencionar, es una institución educativa fundamental, - por la importancia de los sectores en que se ejerce su magiste - rio. Y lo es también por la profundidad y excelencia de los - medios de que dispone. De aquí parte la idea de que las insti - tuciones la toman como elemento principal para la prevención - del delito, ya que si bien es cierto, que en la familia se - adquieren los primeros conocimientos para la adquisición de la personalidad del individuo, también lo es que la educación in-

---

66. Cfr.; Recaséns Siches, Luis. Ob. Cit. p. 475.

trafamiliar debe ser continúa y constante, para que haya una mejor adaptación al medio social en que se desenvuelve el sujeto. Siendo de esta manera, la educación, una medida más para la prevención del delito.

### 1.2. EDUCACION EXTRAFAMILIAR.

Si tomamos en cuenta que el ambiente familiar en el individuo ha sido emocionalmente fuerte y constante, todo lo cual impide que sea demasiado determinante el medio extrafamiliar, pues el medio natural en que normalmente crece el sujeto es la familia. Lo cual indica que todo va introyectándose en el individuo a través del descubrimiento que hace de sus padres, hermanos, de sus experiencias intrafamiliares primero y extrafamiliares después, y recibe también en cierto grado de efecto que, mientras más firme y profundo sea le permitirá actuar con mayor seguridad ante toda situación.

Así tenemos que existen grupos que están en interferencia con la familia, como por ejemplo, la escuela, que puede hallarse en armonía con el ambiente educativo familiar.

Sin duda alguna, el hogar y la escuela ejercen una influencia central en el primer desarrollo social del niño; pero cuando el niño crece y llega a la adolescencia busca otras satisfacciones en las experiencias de grupo con sus iguales. La seguridad de tener buenos amigos y de pertenecer a un círculo de compañeros, del que uno depende para hacer algo juntos en el -

trabajo y en el juego, para bromear y divertirse, es uno de los elementos más importantes que contribuyen a afianzar el sentido de la competencia social y de la corrección deportiva y a aprender la manera de conducirse con los demás.

Luego entonces, tenemos que la instrucción se refiere unica y esencialmente a la que se adquiere en lugares de enseñanza, ya sea en escuelas, institutos o universidades. Por ello, la difusión general de la instrucción permite la más fácil uniformidad de las ideas y, después, la más rápida evolución intelectual. Aunque el conocimiento no representa necesariamente una mayor densidad cultural, pues la cultura supone un trabajo profundo de la personalidad mientras el alfabeto sólo es vehículo inmediato de ilustración, es indudable que por el comercio de las ideas que el conocimiento permite, se está mejor capacitado para convivir socialmente con los demás.

Sin embargo, el sólo conocimiento no representa por sí mismo un obstáculo al delito. Ya que lo que importa fundamentalmente es no la alfabetización sino la educación; es decir, la dirección social de los sentimientos y de la inteligencia. Por ello es indiscutible que no basta con la escuela sola, por más que constituya un elemento aprovechable; pues es indispensable el ambiente social que comienza en el hogar y sigue con las instituciones sociales, el gobierno, la prensa, el teatro, los espectáculos públicos, etcétera.(67)

---

67. Cfr.; Carrancá y Trujillo, Raúl. Ob. Cit. p. 153.

Así tenemos, que ya desde los primeros tiempos en que se inició el estudio del delito y de la delincuencia en general, se mencionaba a la educación como medio preventivo de la delincuencia. Siendo Beccaria el primer estudioso en este aspecto, y precisando que la corriente de los delitos podría detectarse, no únicamente con medios represivos, sino con medios preventivos; señalando en primer lugar como medio para este efecto la educación, así como el conocimiento de todos, de las leyes establecidas en un país, en una época dada, siendo las leyes redactadas en forma sencilla y lo más claro posible, para que estuvieran al alcance de la comprensión de todos aquellos que carecieran de una instrucción avanzada.

Por lo tanto, se insiste que dentro de la educación general se implante una modalidad consistente en dar a conocer las nociones necesarias para la comprensión de las leyes vigentes, así como las consecuencias que puedan traer la contravención de las mismas, pero esencialmente, los actos que por su contenido se consideran como delitos.(68)

Ya que la escuela se halla en una posición estratégica para prevenir el crimen y la delincuencia, posición solo superada por la del hogar, en cuanto observa, vigila y enseña, y está en condiciones de influir en las actividades del sujeto; por lo que la escuela debe identificar aquellos signos indica-

---

68. Cfr.; Fuentes Rodríguez, José de las. "Educación Preventiva de la Delincuencia". Criminología. Año XX. No. 10. Octubre - 1954. México. Edit. Botas. p.p. 576 y 577.

tivos de delincuencia para prevenirla, especialmente los casos de niños que dejan de asistir, mienten, hacen trampas, son destructores, se unen a bandas o se muestran tercos, retraídos y descontentos.

Lo cual hace pensar que la instrucción modifica el carácter de la criminalidad haciéndola menos violenta. Sin duda, - la mayor instrucción evita la violencia en un buen número de - casos pero no en otros.(69)

Es por ello, que la escuela cuenta sin duda con muchos re cursos y tiene frecuentes ocasiones para ayudar a que los men res virtualmente vulnerables y socialmente inadaptados saquen - provecho de la educación que reciben; pero no por eso hemos de - incurrir en la tentación de poner una confianza excesiva en - los programas centrados en la escuela para mejorar las condi-- ciones relacionadas con la inadaptación social de los menores.

Se ha llegado a mencionar que, al descomponerse los --- viejos sistemas de la comunidad, o en la parroquia, la única - institución que en las grandes ciudades sigue manteniendo el - contacto con la familia es la escuela. Un ideal más sano -- podría consistir en proponerse la integración de la comunidad - para que se adelantara a entender las necesidades de los meno- res.

Por lo tanto se destaca la necesidad de que la escuela se conciba, con más amplitud como un sistema social dinámico y de

---

69. Cfr.; López Rey, Manuel. Criminología. Ob. Cit. p. 340.

que el profesor no se limite a conocer la materia que imparte sino que procure además comprender a los jóvenes.

Sin embargo, el programa escolar no permite que la mayor parte de las tendencias predelictivas se manifiesten en la aula ni en el recinto de la escuela. Ya que un muchacho caracterizadamente delincuente puede aparecer ante su profesor como uno más entre los que tienen dificultades o incluso como un buen alumno mientras está retenido por la situación de autoridad que prevalece en la escuela. La relación entre el profesor que da la clase y los menores delincuentes ha sido objeto de muy pocos estudios especiales.(70)

No hay duda de que la buena educación, instrucción y moral, aniquilan muchos factores y predisposiciones antisociales. Y por ello es oportuno hacer notar que la educación y la moral se encuentran descuidadas en las escuelas, debido a circunstancias múltiples, siendo la instrucción, como transmisión de conocimientos, la que más se intensifica, por la obligación que tiene el maestro de tratar todos los temas señalados en amplios programas escolares correspondientes a un año lectivo.(71)

Así tenemos que la labor fundamental de la instrucción es formar una juventud que sea intelectual, emotiva y socialmente capaz de arrastrar las responsabilidades mayores de la edad ma

---

70. Cfr.; Naciones Unidas. Funciones de la Educación en la Escuela y Fuera de la Escuela para la Prevención del Delito. - 1965. Naciones Unidas. p. 22.

71. Cfr.; Jiménez Vargas, Tomás. "Educación contra la Delincuencia" Criminología. Año XIX. No. 1. 1953. México. Edit. Botas p. 24.



dura. Pero, la educación no empieza ni termina en la escuela; puesto que el ambiente educativo no está confinado en las -- aulas.

Por lo que, en muchos países se ha reconocido expresamente la importancia de dar el apoyo de las instituciones a los programas de educación extra escolar como instrumento de prevención. El movimiento de las organizaciones de juventud, la expansión y la diversidad de las actividades de los clubs de jóvenes, que van desde lo puramente recreativo hasta lo político, los centros de desarrollo para el joven sostenidos con fondos públicos y privados mediante la cooperación de las universidades y los órganos de la comunidad, el establecimiento de comisiones de juventud y de servicios para ésta en los departamentos ministeriales son otros tantos ejemplos patentes de la preocupación nacional e internacional que inspira en nuestros días ese importante sector de la comunidad.(72)

Es por ello, que muchas situaciones extraescolares ofrecen a los jóvenes a menudo por primera vez ocasiones de establecer contactos positivos con compañeros suyos o con miembros del personal de juventudes, como por ejemplo, los directores de campo y los entrenadores, y adquieren entonces un sentido del respeto que se deben a sí mismos que les sirve de base para llegar a unas experiencias educativas.(73)

---

72. Cfr.; Naciones Unidas. Ob. Cit. p. 24.

73. Cfr.; Naciones Unidas. Ob. Cit. p. 23.

De esta manera, el joven se ve en la necesidad de salir del medio en que está sometido a la autoridad del hogar y de la escuela y encontrarse en pie de igualdad entre sus compañeros; necesita además tener ocasiones de adquirir y desarrollar aficiones que no son compatibles con los recursos limitados de la mayoría de los hogares, ni con los horarios establecidos en la mayoría de las escuelas.

Por ello, la educación extraescolar tiene algunas ventajas sobre la educación en la escuela: es más flexible y actúa con más sencillez; puede ejercer una gran variedad de funciones mediante el establecimiento de grupos directamente adaptados a las aficiones y las necesidades concretas de los menores; puede ajustarse igualmente a las variaciones de los recursos locales y a los caracteres particulares del medio social, y se acomoda con facilidad a los modos y usos transitorios de los jóvenes, respondiendo en alguna forma a sus preocupaciones y aspiraciones más hondas.

Estas medidas tal vez sean buenas, sin embargo, no se ajustan a la realidad, ya que no van al parejo de la evolución de la criminalidad, por lo tanto su sentido preventivo se desvirtúa, no llevando a cabo sus finalidades, las cuales son neutralizar la criminalidad y adaptar a los individuos al medio social en que se desenvuelven.

No obstante, la acción preventiva se orienta hacia los adultos tanto como a los menores, porque la inadaptación de estos últimos refleja probablemente el medio socio-cultural pato

génico en que viven, y en el que vivirán posteriormente.(74)

Por otra parte, en el sentido más amplio de las responsabilidades que tiene la comunidad en materia de prevención, cabe preparar los programas correccionales sin referencia concreta al detalle de los aspectos causales de la delincuencia. Los programas sociales pueden suscitar en la comunidad evoluciones positivas, cuyo desarrollo actúa incidentalmente como factor de prevención, aunque los programas hayan sido emprendidos con finalidades completamente distintas que no tengan ninguna relación con la delincuencia.(75)

Finalmente tenemos que los deportes constituyen un medio-educativo muy estimable por cuanto además de procurar el desarrollo físico del hombre, lo enseña a amar a la naturaleza, a familiarizarse con el sol y con el agua, a disciplinar sus fuerzas y a alejar de todo cuanto les destruye o malgasta así como, en lo psicológico, a vencer o ser vencidos por la sola capacidad superior, propia o ajena, sin que ello signifique un motivo de pugna personal u ocasión para que las pasiones entren en juego.

En cuanto a los espectáculos (teatro, cine, televisión, etcétera), a lo dicho anteriormente agregaremos ahora que para que sean educadores y constituyan profilaxia contra el delito, deben estar orientadas inteligentemente en forma que seleccionen los valores constructivos y positivos de la vida social y

---

74. Cfr.; Naciones Unidas. Ob. Cit. p. 26.

75. Cfr.; Naciones Unidas. Ob. Cit. p. 51.

no al contrario.(76) Estas serían buenas estrategias si se -  
llevarán a cabo, pero, tienen muy poca publicidad, mientras -  
que los espectáculos que destruyen totalmente la mente del ser  
humano están latentes, ya que estos dejan más económicamente.-  
Por lo que se puede afirmar que en esta medida se pierde un po  
co, sino es que todo cualquier fin preventivo que pudiera --  
tener.

Es por ello, que la verdadera instrucción, la educación -  
verdadera se adquiere al contacto de las cosas, en las innume-  
rables impresiones sencibles que el hombre recibe a diario en  
el taller, en la fábrica, en el hospital, en los centros de re  
creación y deportivos, en la escuela, ante instrumentos que en  
tran, por los oídos, por la nariz, por el olfato, y que sorda-  
mente elaborados se organizan en él para sugerir, antes o des-  
pués, una combinación nueva, una simplificación, una economía,  
un perfeccionamiento y un evento.

Por otra parte tenemos que los penales de todo el mundo -  
están llenos de sujetos faltos de hogar y de escuela, de cultu  
ra y de facilidades para vivir. Por lo que la educación se re  
fleja en la posición económica y en la inteligencia del sujeto  
ya que tiene un gran valor sobre la conducta social del indivi  
duo.

De esta manera las actividades preventivas abarcan dos -  
campos: el de la prevención del delito, es decir, antes de que

---

76. Cfr.; Naciones Unidas. Ob. Cit. p. 154.

este tenga lugar y el relativo a evitar la repetición del mismo. Estos dos campos deben limitarse de modo claro, estableciéndose escuelas de prevención para retrasados mentales, anormales físicos, anormales mentales y menores en estado de peligro.

Es decir, precisar el campo que corresponde a la prevención del delito de aquel otro que comprende la prevención de la repetición del hecho delictuoso, lo que obliga al establecimiento de escuelas para infractores de leyes penales y para adultos delincuentes.(77)

En consecuencia es necesario una educación especial preventiva tanto para los menores como para los adultos. Ya que prevenir el delito en el niño es evitar la formación del delincuente. Y reeducar al delincuente es prevenir la repetición del delito.

Por último, cabe mencionar que la educación es un buen medio preventivo para la disminución de la criminalidad, siempre y cuando esté encauzada hacia la acción preventiva del delito.

77. Cfr.; Garrido, Luis. "Educación y Prevención de la Delincuencia". Criminalia. Año XXXV. No. 5. Mayo 1969. México. Edit. Botas. p. 325.

2. LA PARTICIPACION ACTIVA DEL ESTADO  
EN LA PREVENCION SOCIAL.

Se ha estudiado mucho acerca del fenómeno de la evolución de la criminalidad, concluyendo que el delito no desaparece, - sino que sigue a la sociedad como la sombra al cuerpo, pero - que el delito se transforma y evoluciona de la violencia a la inteligencia; de la delincuencia de los jóvenes a la delincuencia de los adolescentes, es decir, que evoluciona hacia la precocidad; hacia la organización o a su especialización; que evoluciona la criminalidad del homicidio al suicidio y de la delincuencia rural a la urbana.

De esta manera, podemos afirmar que nuestra criminalidad evoluciona y se transforma, y que los organismos encargados de perseguir y reprimir el crimen, cada día quedan más a la zaga y alejados del criminal.

Pues, no se puede dividir a los hombres en dos grupos; en sanos y enfermos, normales y locos, virtuosos y viciosos u - honestos y criminales. Ya que se ha dicho con toda razón que - un hombre sano es un enfermo que se ignora, y un hombre honrado puede ser un criminal en potencia. Pero también puede suceder lo contrario, es decir, que un ladrón pueda llegar a ser - un hombre honrado.(78)

78. Cfr.; Quiróz Cuarón, Alfonso. "La Crisis de la Prevención Social del Delito", Revista de Derecho Penal. México. 1976. p.1

Por consiguiente conviene estudiar el fenómeno criminal, - no como un fenómeno en sí, sino como un problema cuyas consecuencias sobre el desarrollo nacional justifican se le tomen - en consideración según la óptica del cambio socio-económico y político.

Ya que resulta menos oneroso para el Estado el prevenir - la criminalidad que el reprimirla. Pero, el Estado poco se a - preocupado al respecto, ya que si bien es cierto que existe - una institución encargada de prevenir al delito y de readaptar al delincuente, también lo es que dicho organismo no satisface las necesidades de la evolución de la criminalidad. Dejando - atrás las pocas acciones preventivas existentes.

Es por ello, que si las mejores armas contra la masificación de la baja cultura, el desorden y la pornografía, son la buena literatura y el cultivo del arte y la belleza. Así tam- - bién en lo social, la verdadera prevención se hace luchando pa - ra disminuir la miseria material y moral. Erguir escuelas, par - ques, bibliotecas, caminos y fuentes de trabajo y esparcimien - to, y proteger a la familia, es la tarea de los gobiernos y de los particulares. Ya que la mejor prevención del delito es lo - grar que sea en la intimidad de cada quien, donde se logre la canalización socializada de instintos y tendencias. Es decir, - la educación y la buena estructura de la personalidad. (79)

---

79. Cfr.; Buentello y Villa, Edmundo. "La Delincuencia, el Vicio y los Instrumentos de Prevención social". Criminalia. Año XXXVIII. No. 3. Marzo 1971. México. Edit. Botas. p. 115.

## 2.1. A NIVEL LEGISLATIVO.

Cuando se empezó a hablar de la preservación del orden social, fue hasta ese momento en que se comenzó a castigar con el fin de impedir la reincidencia o con el objeto de prevenir una primer caída en el delito. Y como el Estado tiene el derecho y quizás el deber de poner en práctica ésta medida general de orden público. Pudiéndola realizar a través de la prevención específica mediante tres formas: las cuales son a nivel legislativo, judicial e institucional, que a continuación estudiaremos.

Así tenemos que la prevención por vía legislativa toma dos formas, la primera es la general, la cual se refiere concretamente a la codificación y a la legislación penal, ya que todo código penal tiene por objeto regir el futuro comportamiento de los ciudadanos, pues el Estado ordena o prohíbe ese comportamiento acompañado a ésta la amenaza de una sanción, ésta tiene un efecto íntimamente. Se trata, como se ve, de una medida actual que interviene en consideración de un mal futuro.

La segunda forma es la directa, que se da cuando el legislador promulga leyes especiales, para prevenir determinadas situaciones concretas: pudiéndose crear nuevas formas delictivas como es el caso de los de portación de arma prohibida, vagancia y malvivencia, lenocinio y prostitución.

Se podría decir que existe una tercera forma, la cual es considerada como prevención especial y que toma en cuenta las



medidas predelictivas en relación con los menores infractores, como son: las especiales aportaciones que las legislaciones - por diversas que éstas sean, norman en las conductas de esos - menores. Y se considera dentro de esta prevención especial, - la individualización de la pena, mediante el estudio de la per - sonalidad del individuo, teniendo como objeto principal, la - reincorporación del delincuente a la sociedad y la disminución de la reincidencia.

Por lo tanto no podemos desconocer que la evolución so--- cial, ha acrecentado los problemas de la prevención social. Ya que los dispositivos jurídicos y normativos solo son válidos - para un determinado momento de la historia. La evolución de - las ciencias comportamentales y de la sociedad conllevan para - lelamente un proceso de cambio en las ciencias jurídicas, con criterio dinámico, adaptado a la situación del momento históri - co.(80)

Por consiguiente la legislación debe ser el preludio de - una época que comienza, no el resultado de la que termina y - así los códigos dirigen la aplicación y construcción de las doctrinas que se fundan. Es por ello que es tan indispensable que un código mire hacia el porvenir, como que recoja las ver - dades sancionadas por los hechos del pasado. Pues pecaría de unilateral la obra legislativa atenta sólo a uno u otro de -- ambos extremos.

---

80. Cfr.; La Política Preventiva del Gobierno de México. Ob. - Cit. p.p. 3 y 4.

Conociendo los principios fundamentales que dominan en las leyes y las reprobaciones tradicionales del pueblo, se decidirá si una reforma es o no oportuna y posible. Ya que si se procede con un estricto criterio tradicional, llegaría a no satisfacer las exigencias del progreso; sería anticuada desde su nacimiento una ley que tomase por único modelo las precedentes. Pues la tendencia ha de ser siempre avanzar.

Ya que el verdadero progreso jurídico camina sobre dos ruedas; leyes que corrijan a las costumbres y costumbres que corrijan a las leyes. Al promulgarse un código progresivo, por fuerza se colocará delante de las aspiraciones limitadas u oscuras de vulgo; y hasta delante de los requerimientos de la cultura, con objeto de satisfacer las previstas exigencias del porvenir.

Por lo que los códigos no pueden descender a detalles: lo que debe evitar es que la inflexibilidad de sus reglas sea un obstáculo para que el juez administre una justicia inteligente, comprensiva y humana.

Así el legislador ha de esforzarse en producir una obra fácilmente inteligente para las gentes, suprimiendo toda inútil complicación en el mecanismo de la ley y todo abuso de tecnicismo jurídico, que puedan dificultar su buena comprensión (81).

---

81. Cfr.; Langle, Emilio. La Teoría de la Política Criminal. Madrid España. 1927. Edit. Reus. p.p. 174-180.

De esta manera las leyes justas y elaboradas con correcta técnica influyen en la disminución de los delitos. Ya que las leyes extremadamente rigurosas, crueles y atroces, producen el efecto de incitar a su desconocimiento.

Por ello Stanciu pugna por una justicia preventiva, la cual no iba a ser opuesta a la justicia penal sino completaría a ésta misma. Ya que las funciones de la justicia penal son justificadas, al menos en la fase actual de la evolución social.

Por lo tanto, la justicia preventiva sería una institución complementaria a la justicia penal. Y su finalidad sería la de proteger a la vez a los predelincuentes contra ellos mismos y a sus eventuales víctimas, dando en el blanco de los factores de patología social.

Finalmente mencionó Stanciu que el futuro del código de prevención deberá impedir la creación de las zonas de deteoriación social. Es decir, son lugares donde faltan elementos materiales y morales indispensables para la vida.(82)

En realidad si la creación de zonas de deteoriación social se pudiera impedir, la verdad es que esto sería un gran avance en la prevención social de la criminalidad, ya que estos sectores son causas para que el individuo se incline hacia conductas delictivas más rápidamente.

---

82. Cfr.; "Justicia Preventiva". Criminalia. Año XXIX. No. 2. Febrero 1963. México. Edit. Botas. p.p. 90 y 91.

Por otra parte y analizando el panorama de la prevención legislativa a través de nuestro derecho penitenciario, que hoy por hoy es una realidad. Nos damos cuenta de la importancia trascendental de lo que se realizó en el período de 1970 a 1976. Ya que hubo muchos cambios, uno de éstos, fue la reforma legislativa conocida como reforma penal integral de México, que comprende la reforma penitenciaria y correccional; un primer cambio fue la creación de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social. Con esta reforma México se pone a la altura de los países que se preocupan por resolver a través de una política de defensa social adecuada.(83)

Todas estas reformas se realizaron por la idea de que la gran mayoría de los delincuentes adultos, comenzaron siendo, en su infancia, destruidos, faltos de amor, desertores escolares, maltratados, enfermos sin tratamiento y abandonados. Sobre estas situaciones aprendieron a defenderse y a atacar, dentro o fuera de su familia, sin darse cuenta de la existencia de normas de convivencia que los sancionaron. Es por ello, la importancia que se le dio a la expedición de un código de menores, en el cual tratara de que el niño debiera ser en cierto modo previsto, procurándose que los padres dentro de lo racional, posean una salud completa y las condiciones mejores para la subsistencia. Ya que la tarea más fecunda de la prevención es siempre la que se realiza con los menores.

83. Cfr.; La Política Preventiva del Gobierno de México. Ob. Cit. p. 17.

Más para prevenir las conductas antisociales, es indispensable saber que unos y otros factores, endógenos y exógenos, no se suman, sino que se integran para determinar la conducta humana. Y mucho se ha progresado al respecto.

Por tal motivo, se pensaba que mientras no existiera un código del menor, la función preventiva del crimen por parte del Estado sería deficiente. Es por ello que en México tras de muchos años de aplicación de leyes relativamente inadecuadas para menores, éstos quedaron totalmente fuera de las leyes penales a partir de 1974, gracias a la ley que creó el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, para tratarlos como seres que requieren protección.(84)

Sin duda alguna esta reforma que se realizó fue un cambio total en su tiempo, no obstante, en la actualidad dicha reforma ya no tiene validez, ya que en esta última década el desarrollo social ha dado un giro total, y la criminalidad sigue teniendo un paso adelante de toda lucha contra el crimen. Por lo que consideramos que el nivel jurídico debe ser analizado constantemente, para que de esta forma se esté a la par de la evolución social y de la prevención del delito.

Finalmente tenemos que las dificultades que existen para cualquier comprobación empírica de la prevención general no tienen por que no ponerse de manifiesto también en el Derecho Penal del medio ambiente. En realidad, si el efecto preventivo

84. Cfr.; Solís Quiroga, Héctor. "Un Código de Menores en la Prevención del Delito". Memorias al Primer Congreso de Criminología. Nuevo León, México. 1983. p.p. 119 y 120.

vo general, como es evidente, depende del conocimiento de la - amenaza por parte de la generalidad, es difícil afirmar que el código penal permitirá una mayor difusión que las leyes espe-- ciales. En todo caso, parece que el mayor efecto preventivo - general se deriva del conocimiento que la comunidad tenga de - la aplicación de las sanciones a los comportamientos prohibi-- dos.(85)

De esta manera la realidad jurídica, deberá corresponder - a nuestra realidad individual y social. Y así nuestro derecho, especialmente el penal y penitenciario, deberá tener un doble - carácter de factor y producto social, sólo así se logrará la - codificación de los problemas que deberán ser previstos, con - base a los factores que producen criminalidad, y contra los - cuales deberá organizarse una lucha coherente y unificada a ni - vel jurídico, individual y social. Ya que debe estar encamina - da hacia objetivos precisos de readaptación, como medio para - evitar la reincidencia, a fin de preservar la colectividad del medio social que se trate, orientándola a través de las medi-- das preventivas, tanto generales como especiales.(86)

---

85. Cfr.; Alvira Martín, Francisco. "Ciudad y Delincuencia". - No. V. 1980-1981. Santiago de Compostela. La Coruña España. -- Publicaciones de la Universidad de Santiago Compostela. p. 197.  
86. Cfr.; La Política Preventiva del Gobierno de México. Ob. - Cit. p. 9.

## 2.2. A NIVEL JUDICIAL.

La vía judicial es ejercida a través de los tribunales de justicia que se encargan de enjuiciar y decidir el destino de los casos respectivos; por esta vía se entra en la esfera de la prevención especializada o sea aquella dirigida al tratamiento de individuos desviados o delincuentes.

Es por ello que es muy difícil deslindar y distinguir las funciones preventivas de las represivas pues ambas atañen a la obligación que tienen los cuerpos de seguridad de velar por el orden público. En tanto esto es así que los órganos policia-les ejercen funciones en los dos planos y su diferenciación de riva de los objetivos y las acciones específicas que a cada uno otorga la ley.(87)

Por consiguiente la mejor función de la policía es precisamente la preventiva y una de las más importantes que debe realizar con los menores. Ya que todo organismo policiaco rinde según sea la organización que tenga, y la de nuestra ciudad se llama policía preventiva la cual se ocupa más de perseguir delincuentes con su servicio secreto, cuando ésta es más función del Ministerio Público con su instrumento legal que es la policía judicial.

---

87. Cfr.; Jiménez A., M. Angélica. Prevenir el Delito en una Nueva Ciudad. Venezuela. (s.e.). 1978. p. 20.

Por lo que nadie discute en nuestros días las ventajas de la especialización; si la policía se titula preventiva, no debe mezclarse en la represión ni en la persecución; quizás en esta confusión y en esta tendencia a abarcar demasiado esté la explicación de que sean los para-sociales quienes sufran las deficiencias de la policía preventiva.(88)

Es aquí donde la aplicación de la prevención tiene su mayor campo de acción, pues como ya se mencionó es considerado como primer organismo de prevención a la policía, en sus diferentes funciones que tiene ésta al desarrollar su actividad, como es, la de impedir actos parasociales o delictivos, con la sola presencia de los representantes de la ley.

Así y dentro de esta misma forma se debe considerar, la actividad que el Estado realiza a través de los órganos administrativos, destacando como fundamental la organización de cursos y escuelas para la capacitación del personal de policía, así como el de custodia, para centros de rehabilitación de menores infractores, de procesados y sentenciados; así como el fomento y creación de publicaciones, programas de radio y televisión capaces de sensibilizar la opinión pública, sobre la necesidad de colaborar con los organismos estatales en programas de la prevención criminal.(89)

Por otra parte tenemos que entre las funciones primordiales del Ministerio Público, se encuentra la de perseguir ante

88. Cfr.; Quiróz Cuarón, Alfonso. Ob. Cit. p. 108.

89. Cfr.; La Política Preventiva del Gobierno de México. Ob. Cit. p. 4



los jueces la represión de los delitos, mediante la imposición de la pena, y en este aspecto se puede afirmar que contribuye a la prevención de las actividades anti-sociales.

Es por ello, que es menester ante el auge de la criminalidad, que el Ministerio Público consagre mayores esfuerzos a la prevención de la delincuencia, pues así como la medicina aconseja prevenir mejor las enfermedades que curarlas, se protege más eficazmente a la sociedad, evitando que el crimen se produzca y no cause el daño consiguiente.

Por otro lado, las llamadas medidas de seguridades que actualmente desarrollan los códigos penales, para enriquecer los medios de defensa social, responden a la exigencia de prevenir la delincuencia. En consecuencia el Ministerio Público puede observar cuidadosamente de su aplicación en los casos de alcohólicos, delincuentes patológicos, vagos, etcétera, con el propósito de proteger a la colectividad antes del daño, y del peligro que pueda prevenir de una persona que ha llevado a -- cabo un hecho punible.

Así en los países, donde rigen los códigos penales que autorizan las medidas de seguridad preventiva, la tarea del Ministerio Público se facilita, cuando se este en presencia de situaciones que favorezcan la inclinación del sujeto a delinquir, puesto que sólo debe solicitar la declaración de peligrosidad para que sea tratado, y no habiendo individual concreto, no habrá sujeto pasivo del delito que considerar, ni tampoco la necesidad de reparación.

Por lo que respecta a las tareas de las Procuradurías de Justicia es necesario que les concedan importancia no sólo al castigo de los delitos, sino igualmente a la prevención de los mismos, para que el daño no se produzca, pues como representante de los intereses sociales, debe vigilar por la tutela de los valores colectivos que las conductas delictuosas ponen en peligro. Y a falta del código de prevención criminal; para combatir a los peligrosos sin delito pero que han de caer en la senda criminal, el Ministerio Público está obligado a ocuparse del peligro que representan ciertas conductas para la seguridad pública y la defensa social, regulando sus actividades, para impedir el mal a la comunidad.

De esta forma se tiene, que es menester que el Ministerio Público al cumplir sus funciones, no sólo se preocupe por la persecución de los delitos, sino que tenga igualmente en cuenta la prevención de los mismos, especializando algunos de sus agentes en esta materia, para que mediante los recursos que proporcione la legislación de cada país, velen por que no se desarrollen las conductas antisociales.(90)

Así tenemos, que constantemente se pone en práctica una serie de medidas tendientes a humanizar la actuación del Ministerio Público, restituyéndole su carácter de auténtico Representante Social. Sin embargo, esto es inútil ya que esta figura se desvía continuamente de su función primordial que debe desempeñar.

---

90. Cfr.; Garrido, Luis. Ob.Cit. p.p. 618-621.

Finalmente tenemos, que respecto al juez, se menciona que debe reflexionar como criminalista político, ya que de esta manera logrará en la mayor parte de los casos una justicia más cumplida en el resultado de la aplicación de la ley; pero, aparte de ello, si los jueces hiciesen constar en sus sentencias las consideraciones de política criminal que les hubieran guiado al dictarlas y si estas consideraciones fuesen recogidas con cuidado se llegaría a un buen resultado.(91)

Por lo dicho con anterioridad, se puede llegar a pensar - que nuestro país goza de una infinita seguridad social, y que los encargados de llevar a cabo las medidas preventivas implantadas por el propio Estado son verdaderas figuras para prevenir la delincuencia. Sin embargo, estas figuras en su conjunto, lejos de disminuir la criminalidad la aumenta, ya que no cumple con sus funciones y entran a una serie de corrupciones, convirtiéndose de esta manera en factores causales de la misma delincuencia. Por lo que ni la policía preventiva ni el propio Ministerio Público se preocupan de los sujetos que están más cerca de cometer conductas delictivas (sujetos parasociales), tal vez esto se deba en parte, al poco interés y por supuesto al raquítico presupuesto que es otorgado para llevar a cabo dichas funciones preventivas.

---

91. Cfr.; Langle, Emilio. Ob. Cit. p. 185.

### 2.3. A NIVEL INSTITUCIONAL.

Al hablar de prevención social a nivel institucional, nos referiremos a las dependencias que están encargadas de prevenir la criminalidad, y así saber de que manera actúan.

En esta acción preventiva intervienen tanto instituciones públicas como privadas encargadas de solucionar el problema en cuestión.

Seguramente en donde aparecen las instituciones preventivas, asistimos a la decadencia de las penas; ya que es bien sabido que la pena tiene una doble función: contener al delincuente y tratarlo. Para que de esta forma se evite que el día de mañana vuelva a la prisión el delincuente de hoy, por el camino de la reincidencia. De esta manera la prisión se ha contaminado de todos los defectos del pasado y ha quedado impenetrable a todos los progresos lo mismo de las disciplinas jurídicas que de las médicas, de las psicológicas, y aún de las administrativas.(92)

Es por ello, que el Estado no puede limitarse a la protección de los bienes: es decir, el Estado debe mejorar la calidad humana de los seres que lo constituyen. Así, los hombres podrían pedir al Estado una función de compensación entre las diferentes posibilidades de los individuos, a fin de asegurar-

---

92. Cfr.; Quiróz Cuarón, Alfonso. Ob. Cit. p. 114.

a cada uno un justo bienestar permaneciendo libre toda iniciativa individual ulterior, tanto en el campo moral como en el económico.

Ya que el Estado, creado por el hombre y habiendo recibido sus poderes de él, tiene el deber de asegurar a cada uno de sus miembros las condiciones necesarias para la total expansión de su persona.

La vía administrativa es ejercida más amplia y fácilmente por los cuerpos policiales cuyo papel fundamental es el de vigilar y controlar, aunque también el de coordinación y servicios sociales. Esta vía admite la ingerencia de servicios privados bien por parte de individuos o por organismos y obras de acción comunal como por ejemplo los clubs juveniles de prevención y los centros sociales.

Así tenemos, que la prevención ejercida a través de individuos y obras e instituciones de acción comunal. Tales como los clubs de prevención, que tienen por objeto, por un lado - prevenir la inadaptación juvenil o tratar a los jóvenes inadaptados, actuando sobre el individuo enfermo o perturbado, y por otro lado tratar de reducir el peligro de inadaptación actuando en el medio familiar y en el vecindario, sobre algunos factores patológicos.

También los centros sociales actúan como preventivo de la delincuencia aunque se dirigen a la población general y sus objetivos son más amplios. Lo que se trata de desarrollar en estos centros es una serie de actividades (manuales, recreati-

vas e intelectuales) que, por una parte, incentivan a la población a aprovechar positivamente el tiempo libre, y por otro lado captan su interés para participar y solucionar los problemas que los afectan en este caso los referidos a la delincuencia.(93)

Estas medidas preventivas podrían tener mayor eficacia, - si toda o al menos la mayoría de la población los conociera y tuviera alguna idea de cómo son, cómo funcionan, cuales son - sus principales objetivos. Sin embargo, estos centros son conocidos por algunos y por otros no, lo que nos hace pensar que no hay una suficiente publicidad al respecto y que los organismos encargados de esta tarea no le dan mayor importancia para que se conozcan. Esto es por un lado, ya que otro obstáculo - sería los poquísimos centros sociales y clubs juveniles existentes, como también el raquítico presupuesto que es otorgado para el desarrollo de las actividades a realizar. Como se puede observar una vez más el factor económico influye nuevamente a entorpecer las acciones preventivas que son planeadas y que - tal vez no se lleven a cabo en su mayoría.

Por lo que es imprescindible la aplicación de una vigorosa política de coordinación entre las diversas dependencias - del Estado y entre éste y la iniciativa privada para lograr la unificación de los esfuerzos en torno al problema que nos atañe. Ya que la dispersión e interferencia o rivalidad existen-

---

93. Cfr.; Jiménez A., M. Angélica. Ob. Cit. p. 42.

tes entre diversos organismos encargados de esta tarea sería un factor negativo.

Estas instituciones ya sean públicas o privadas tienden a desarrollar sus actividades preventivas hacia las dos formas de prevención los cuales son la primaria y la secundaria.

En la prevención primaria, se desarrollan actividades de carácter general destinadas a obtener un saneamiento social esperando que se evite o al menos se reduzca la incidencia de fenómenos delictivos así como faltas que presentan riesgos para la comunidad. Por lo que se cuenta con grupos comunitarios que desarrollan actividades laborales y creativas encauzando, organizando y orientando a la comunidad hacia el desarrollo social; grupos con técnicas de autogestión erradiados a los centros neurálgicos que causan la mayor peligrosidad donde detectan líderes convenientemente capacitados para manejar nuevos grupos.

A este nivel, se canalizan casos con problemática conductual o de aprendizaje para derivarlos a la clínica de conducta. Por lo que se coordinan instituciones públicas y privadas para estimular el mejoramiento ambiental de la comunidad tanto en lo físico como en lo mental y lo social.

En lo referente a la prevención secundaria aquí es aplicada a aquellos menores ya infractores que pudieran adoptar un género de vida habitual que los hiciera peligrosos especialmente. Para el caso se efectúan entrevistas con ellos para lograr el manejo de su problemática aplicándoles pruebas psicométri--

cas que determinen algunos rasgos de su personalidad útiles para su tratamiento, incorporándolos a procedimientos educativos o laborales que faciliten su readaptación.

De esta manera se formaliza una responsabilidad compartida con la familia de los menores para orientarla en el desarrollo y la formación de éstos; se atienden los problemas que originan la conducta desviada de los menores con asesoría permanente y su derivación a establecimientos idóneos en caso de que esto procesa. Se realizan visitas y entrevistas domiciliarias a los menores para lograr una integración y una comunicación más íntima entre el menor y su familia, así como con el medio ambiente en que se desenvuelve.

Por otra parte, en nuestra sociedad actual, los medios de comunicación colectiva, tanto electrónicos como impresos, constituyen uno de los avances que más han propiciado el desarrollo de la comunidad receptora de toda información emitida con el objeto específico de penetrar en ella para insertarle la inquietud y preocupación por la salud física y mental de sus propios hijos.

De esta manera, se pretende erradizar la labor preventiva con los folletos, carteles, proyecciones cinematográficas, diaporamas, artículos culturales en publicaciones de la región, conferencias en las escuelas primarias y secundarias en períodos de tres a cuatro meses tanto para el alumnado como para los padres de familia; mensajes periódicos por la televisión; realización de eventos artísticos y culturales.



Todo esto serviría, si se ventilara como se pretende o como se planea, pero, no sucede así, ya que no se cuenta con la suficiente publicidad para llevar a cabo todos los planteamientos que son elaborados, por lo que se podría decir que este medio llega en parte a ser un fracaso, pues no cumple con todas las necesidades requeridas para prevenir la criminalidad.

Por lo que debe haber una constante comunicación con las instituciones públicas y privadas así como con personas ampliamente capacitadas para exponer los temas preventivos acordados, manteniendo comunicación con las instituciones de rehabilitación y albergues para menores.(94)

No obstante, de lo dicho con anterioridad, México se ha visto en la necesidad de tratar de crear un consejo nacional para la prevención social de la criminalidad. Esta idea de crear una institución que se encargue de coordinar las actividades preventivas no es original ni novedosa. Ya que desde 1979, Rodríguez Manzanera ha mencionado que: "La prevención debe ser minuciosamente planificada y coordinada". Ya que todos los organismos públicos y privados, y todas las personas deben participar en la solución del problema, pues a todos nos afecta.

Se menciona que este organismo coordinador sea nacional, en el cual participen diversos representantes de los organismos

94. Cfr.; Martínez Marugán, Isidro. Comunicación que Presenta el Departamento de Prevención Social de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, del Gobierno de México. México. (s.e.). 1979. p.p. 2-4.

mos sociales, tanto públicos como privados.

Se supone que en México, las funciones relativas a la prevencción de la criminalidad, deberían ser desarrolladas por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación y aunque en la ley orgánica de dicha Secretaría se prevé que esta Dirección lleve a cabo diversas tareas de prevención, la realidad nos muestra que no se lleva a cabo ninguna actividad precautoria, sino más bien se dedica a llevar el control administrativo de los sentenciados por delitos de carácter federal, para toda la República y además del orden común para el Distrito Federal. En realidad son tantos casos, que no le es posible dedicarse de lleno a las tareas de investigación sobre las características del fenómeno criminal y al diseño de las políticas de prevención más apropiadas. (95)

El fenómeno de la criminalidad se ha extendido tanto que no solo es motivo de preocupación nacional, sino que alcanza do una intervención internacional.

Es por ello, que para las Naciones Unidas, la defensa social significa la prevención del crimen y el tratamiento del delincuente, y no la aceptación de alguna escuela particular de pensamiento con relación a estas actividades.

Así tenemos que la Organización de las Naciones Unidas ha expresado repetidas veces, en diversas publicaciones suyas, su 95. Cfr.; Referido por, López Vergara, Jorge. Ob. Cit. p. p. - 197-199.

esperanza de que los países que todavía conservan las penas para los menores antisociales, adopten sistemas de protección y tratamiento más adecuado para la época que vivimos, buscando - la educación y la formación profesional.

Por lo que recomienda la ONU que se practique la prevención de la delincuencia. Ya que se ha venido diciendo que "es mejor prevenir que curar" y "es mejor curar que readaptar", refiriéndose a las dificultades de estas tareas. Y afirma que es mejor practicar una política social que tienda al desarrollo sano de la población. Frente al problema de la conducta irregular de los menores, además recomienda que las autoridades compartan con su familia la responsabilidad del diagnóstico y del tratamiento, cualquiera que sea el lugar en que éste se aplique; familia o institución.(96)

Por otro lado se han realizado diversos congresos para discutir el problema sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, sin embargo, el problema del crimen no se puede discutir enteramente en un congreso. Aunque estos se realicen por períodos de cinco años.

Finalmente tenemos que desde que apareció por primera vez el estudio multidisciplinario que se estableció para conocer - al menor desde los puntos de vista médico, psicológico, pedagógico, familiar y social, permitió descubrir la acción de las causas, y, poner las bases de la prevención especial para el -

tratamiento. Con las estadísticas respectivas se dio lugar a definir criminológicamente la etiología de la delincuencia, - que podría haber servido de base, si se hubiera querido, a toda una labor preventiva general contra la antisocialidad juvenil y contra la adulta, la cual no se ha iniciado siquiera.

Como es de reconocer con este estudio se dio un gran avance en la prevención social de la criminalidad, ya que este mismo permite descubrir en cierta forma las causas que motivaron al menor a cometer una conducta delictiva, sin embargo, tanto este avance como otros tantos han dejado de tener validez, - pues todo adelanto debe ir aparejado con la evolución social - y obviamente con el gran desarrollo de la criminalidad.

Por otra parte, podemos observar que la intervención de - las instituciones tanto públicas como privadas no ha sido suficiente para poder disminuir a la criminalidad. Siendo éste el objetivo principal de dichas dependencias, se ha visto interrumpido en varias ocasiones, o, simplemente no se lleva a - cabo.

## CONCLUSIONES.

1. El poder del factor económico es tan influyente en la comisión de un delito, que no solo se presenta bajo los aspectos causales de la pobreza y de la riqueza, sino también - intervienen para el desarrollo de la criminalidad, las crisis económicas, las que afectan a la población, creando - una mutación brusca económica y que repercute principalmente al trabajador. Siendo que esta mutación se manifiesta en personas que van de la abundancia a la pobreza. Por - tal motivo cabe mencionar que el factor económico en el desarrollo de la criminalidad es tan preparante como preponderante y definitivo.
2. No cabe duda que el analfabetismo es reflejo del bajo nivel de vida que llevan algunos individuos, y del medio - ambiente en que se desenvuelven. Por lo tanto la ignorancia tiene aspectos negativos, ya que estos provocan que - los individuos que en su mayoría son analfabetos caigan en el campo de las conductas delictivas.
3. Hemos observado como una equivocada política legislativa - repercute en el campo administrativo; ya que a consecuen--

cia de la sobrepoblación penal, los tribunales no trabajan como debería ser, y por lo tanto el proceso camina con lentitud; ya que hay una aglomeración infinita de expedientes, y si a esto se le unen las carencias materiales que sufren las instituciones penitenciarias y el deficiente personal-administrativo vemos con claridad como una justicia penal-lejos de evitar la criminalidad la incrementa, convirtiéndose en un factor criminógeno.

4. Se ha visto que las conductas delictivas son desencadenadas por el resultado de una variabilidad de factores individuales y sociales. Y que al igual que el desarrollo capitalista que ha venido surgiendo en los países de latinoamérica, la criminalidad a evolucionado también. Desarrollándose no solamente una criminalidad en la que participa cualquier hombre de cualquier esfera social, sino que aparece una nueva secuela de conductas delictivas.
5. Se puede observar claramente que ni el derecho penal a través de sus medidas represivas ha podido disminuir la delincuencia, como tampoco la política criminal ha evitado que siga propagándose. Ya que ninguna de las estrategias obtenidas han podido rebasar a la realidad. Pues ninguna medida preventiva ha sido la adecuada para prevenir las conductas antisociales, pues aquellas no se ajustan a las necesidades del país, en virtud de que siempre han estado por -

detrás y no adelante de la criminalidad como se pretende.

6. Si la familia es el punto de partida para la adquisición de la personalidad del individuo, ésta debe estar más prevenida, para evitar ciertos comportamientos no adecuados a la sociedad. Y si la prevención social se basa principalmente en el núcleo familiar para erradicar conductas antisociales, dicha prevención debe fundamentar bien sus técnicas en la formación de una buena educación familiar.
7. Como hemos de ver, no es nuevo que a la educación se le tome como medio para prevenir a la delincuencia, ya que la primera educación que adquiere el niño es la que le proporciona la familia y posteriormente la escuela, sin embargo, esto no es absoluto; ya que un sujeto con conocimientos no quiere decir que no sea un delincuente, sino que en muchas ocasiones una mejor preparación le permite que pase de una delincuencia violenta a una fraudulenta. Por lo que no siempre una buena educación logra conscientizar al individuo.
8. Las más de las veces, ni la familia ni la escuela logra su perar los vicios del medio ambiente en que se desenvuelve el niño, y mucho menos los medios extraescolares que se han implantado, ya que éstos vienen a ser deficientes por los pocos centros existentes, los que no alcanzan a cubrir

ni una cuarta parte de la comunidad.

9. No cabe duda que la evolución social ha acrecentado la criminalidad, así como los problemas que sufren las medidas preventivas, ya que éstas dos últimas no llevan un sentido paralelo, lo cual debería ser y que en la realidad no lo es. Lo que nos hace pensar que una legislación debe mirar hacia el porvenir, es decir, debe tomar en cuenta la futura evolución social, que camina más rápido que una reforma legislativa. Ya que no tarda mucho en que nos demos cuenta que una reforma por muy bien elaborada que sea, cae en desuso y con el tiempo se vuelven inadecuadas, pues como sabemos toda disposición jurídica sólo es válida para un determinado momento. Por lo que se debe poner más atención a las reformas que se hagan y estar checando que vallan con el proceso de cambio que la sociedad sufra.
10. Es una realidad que al hablar de la vía judicial entramos en el campo de la prevención específica, la cual se refiere al tratamiento de individuos desviados o delincuentes, así como también de que la policía (aunque ésta forma parte del Poder Ejecutivo) en este ámbito tiene una función primordial que es la preventiva, siendo de esta manera el primer organismo encargado de prevenir las conductas antisociales, sin embargo, estos organismos en su conjunto, -



no llevan a cabo su objetivo, ya que se dedican más a la persecución de delitos que a la prevención del delito, cayendo en esta forma en una confusión, pues ejercen sus funciones en los dos planos, pero dedicándole más atención a las medidas represivas.

11. El Estado no debe limitarse única y exclusivamente a proteger los bienes, sino que debe también concentrar su atención a la solución de conductas criminales. Siendo el medio más apropiado el de la prevención, la cual permite que los medios de comunicación entren en acción dando toda clase de información, para que de esta forma se inserte cierta preocupación, y así estimular el mejoramiento ambiental de la comunidad.
  
12. Para solucionar estos problemas en síntesis aquí planteados, en lo personal, considero que por lo que se refiere a el factor económico se debe hacer un profundo estudio de de la situación socio-económica del país, para que no siga dañándose la conducta del ser humano. Por lo que respecta al analfabetismo se ha dicho que a bajado el índice de analfabetos, sin embargo, el alfabetizar a los sujetos no quiere decir que sepan leer y escribir, sino que comprendan lo que están leyendo. En cuanto a la política criminal, se deben buscar soluciones propias y adecuadas al país, tomando en cuenta las características y cultura de la nación, evitando de esta manera que caiga en el nefasto vicio de la imitación.

## BIBLIOGRAFIA.

### "LIBROS"

1. Carrancá y Trujillo, Raúl. Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. México. 1955. UNAM. Páginas 248.
2. Fraga Iribarde, Manuel. La Familia y la Educación en una Sociedad. Ediciones del Congreso de la Familia Española. Cuadernos de Investigación. 1960. Madrid España. Páginas 236.
3. Funciones de la Educación en la Escuela y Fuera de la Escuela para la Prevención del Delito. 1965. Naciones Unidas. Páginas 85.
4. Hernández Ruiz, Santiago. Instrucción Educación. 5a. Edición 1961. Argentina. Edit. IMAN. Páginas 106.
5. Jiménez A., M. Angélica. Prevenir el Delito en una Ciudad Nueva. Venezuela. 1978. Universidad de L.U.Z. Páginas 102.
6. Langle, Emilio. La Teoría de la Política Criminal. Madrid - España. 1927. Edit. Reus. Páginas 253.
7. López Rey, Manuel. Criminología, Teoría, Delincuencia Juvenil, Predicción y Tratamiento. España. 1981. Edit. Biblioteca Jurídica Aguilar. Páginas 580.

8. López Rey, Manuel. Criminalidad y Planificación de la Política Criminal. Tomo II. España. 1978. Edit. Biblioteca Jurídica Aguillar. Páginas 412.
9. Martínez Marugan, Isidro. Comunicación que Presenta el Departamento de Prevención Social de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Gobierno de México. México. 1979. (s.e.). Páginas 17.
10. Montero, Jorge A. Problemas y Necesidades de la Política Criminal en América Latina. San José de Costa Rica. 1976. Naciones Unidas. ILANUD. Páginas 15.
11. Muñoz Conde, Francisco. Introducción al Derecho Penal. Barcelona España. 1975. Edit. Bosh, S.A. Páginas 192.
12. Nicéforo, Alfredo. Criminología. Tomo V. Traducción del Dr. Constancio Bernaldo de Quiróz. México. Edit. José M. - Cajica. 1956. Páginas 643.
13. Orellana Wiarco, Octavio A. Manual de Criminología. 3a. - Edición. México. Edit. Porrúa. 1985. Páginas 385.
14. Política Preventiva del Gobierno de México. Secretaría de Gobernación. (s.p.i.). Páginas 86.
15. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. 5a. Edición. México. Edit. Porrúa. 1986. Páginas 540.
16. Recasens Siches, Luis. Sociología. 17a. Edición. México. - 1979. Edit. Porrúa. Páginas 682.
17. Solis Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. 3a. Edición. - México. Edit. Porrúa. 1985. Páginas 325.

18. Snabo, Denis. Criminología y Política en Materia Criminal. Traducción de Felix Blanco. México. Siglo XXI. 1980. Páginas 278.
19. Versele, Severín. Conceptos Fundamentales sobre Planificación de la Política Criminal en América Latina. San José - de Costa Rica. 1976. Naciones Unidas. ILANUD. Páginas 20.
20. Vázquez de Forghari, Angela. Prevención y Control. México. 1984. (s.e.). Páginas 30.
21. Zafforani, Eugenio Raúl. Manual de Derecho Penal. Parte General. 1ª. Edición Mexicana. México. 1984. Edit. Cárdenas Editor y Distribuidor. Páginas 857.

"REVISTAS"

1. Avira Martín, Francisco. "Ciudad y Delincuencia". Estudios - Penales y Criminológicos. No. V. 1980-1981. Santiago de Compostela. La Coruña España. Publicaciones de la Universidad - de Santiago de Compostela. Páginas 327.
2. Avila González, Salvador. "Familia y Criminalidad". Criminalia. Año LI. No. 1-12. Enero-Diciembre. 1985. México. Edit. Porrúa. Páginas 279.
3. Ayala Gastelum, Roberto. "La Expresión Social de la Criminalidad". Criminalia. Año XXXIII. No. 4. Abril. 1967. México. Edit. Botas. Páginas 630.
4. Baltar Tojo, Rafael. "Conducta Social y Habitat". Estudios - Penales y Criminológicos. No. V. 1980-1981. Santiago de Compostela. La Coruña España. Publicaciones de la Universidad - de Santiago de Compostela. Páginas 327.
5. Brusten, Manfred. "Desempleo y Delincuencia Juvenil". -- ILANUD. Año 6. No. 17 y 18. Agosto-Diciembre 1983. San José de Costa Rica. Naciones Unidas. Páginas 150.
6. Buen, Néstor de. "La Lucha Contra el Desempleo". Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Año XIX. No. 56. Mayo-Agosto - 1986. México. UNAM. Páginas 834.

7. Buentello y Villa, Edmundo. "La Delincuencia, el Vicio y los Instrumentos de Prevención Social". Criminalia. Año XXXVIII. No. 3. Marzo 1971. México. Edit. Botas. Páginas 571.
8. Cabrera A., Lucio. "Consideraciones Sobre la Función Educativa Familiar". Estudios Sociológicos. Cuarto Congreso Nacional de Sociología. UNAM. México. 1953. Páginas 491.
9. Carrancá y Trujillo, Raúl. "Administración de Justicia". Criminalia. Año XXVII. No. 6. Junio 1961. México. Edit. Botas. Páginas 852.
10. Carrancá y Trujillo, Raúl. "El Factor Económico". Ciencias Políticas y Sociales. Año 1. No. 2. 1955. México. UNAM. Páginas 211.
11. Fuentes Rodríguez, José de las. "Educación Preventiva de la Delincuencia". Criminalia. Año XX. No. 10. Octubre 1954. México. Edit. Botas. Páginas 694.
12. Garrido, Luis. "Educación y Prevención de la Delincuencia". Criminalia. Año XXXV. No. 5. Mayo 1969. México. Edit. Botas. Páginas 325.
13. Guadagno, Genaro. "Contribución a la Interpretación Sociológica de la Criminalidad". Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. No. 3. 1969. Caracas Venezuela. Páginas 639.
14. Jiménez Vargas, Tomas. "Educación Contra la Delincuencia". Criminalia. Año XIX. No. 1. Enero 1953. México. Edit. Botas. Páginas 576.

15. López Vergara, Jorge. "Necesidad de Crear en México el Consejo Nacional para la Prevención de la Criminalidad". Criminalia. Año LI. Nos. 1-12. Enero-Diciembre 1985. México. - Edit. Porrúa. Páginas 279.
16. Márquez de Villalobos, Marcela. "Política Criminal y las Nuevas Formas de Criminalidad". Cuadernos Panameños de Criminología. No. 10. Noviembre. 1981. Panamá. Universidad de Panamá. Páginas 155.
17. Martínez Lavalle, Arnulfo. "El Medio y la Delincuencia". - Estudios Sociológicos. México. 1954. UNAM. Páginas 418.
18. Mendoza, José Rafael. "La Delincuencia y la Economía". Estudios Sociológicos. México. UNAM. 1954. Páginas 418.
19. Quiróz Cuarón, Alfonso. "La Crisis del Estado Frente al Derecho". Revista Mexicana de Derecho Penal. México. 1976. - UNAM. Páginas 645.
20. Reyes Navarro, Angel. "Influencia del Factor Económico de la Criminalidad". Criminalia. Año XXVII. No. 1. Enero 1961. México. Edit. Botas. Páginas 852.
21. Ruiz Funes, Mariano. "Las Guerras Internacionales y la Delincuencia". Estudios Sociológicos. Tercer Congreso Nacional de Sociología. México. 1952. Edit. E.C.L.A.L. Páginas. 426.
22. Solís Quiroga, Héctor. "Código de Menores en la Prevención del Delito". Memorias al Primer Congreso de Criminología. - Monterrey Nuevo León. México. Universidad de Nuevo León. - 1983. Páginas 687.

23. Solís Quiroga, Héctor. "Etiología de la Delincuencia". Criminalia. Año XXVII. No. 9. Septiembre 1961. México. Edit.-Botas. Páginas 852.
24. Solís Quiroga, Roberto. "La Desorganización Familiar y la Responsabilidad de los Padres". Criminalia. Año XXXVII. - No. 4. Abril 1971. México. Edit. Botas. Páginas. 571.
25. Solís Quiroga, Roberto. "Los Grandes Problemas en la Infancia y la Profilaxia de la Delincuencia Juvenil". Criminalia. Año XXXVII. No. 4. Abril 1971. México. Edit. Botas. - Páginas 571.
26. Stanciu, V.V. "Justicia Preventiva". Criminalia. Año XXIX. No. 2. Febrero 1963. México. Edit. Botas. Páginas 924.
27. Villamizar Luciani, Ivan. "Política Criminal Alternativa". Derecho Penal y Criminología. Vol. VI. No. 19. Enero-Abril 1983. Bogotá Colombia. Edit. Librería del Profesional. Páginas 137.